

## CONSIDERACIONES PARA LA VALORACIÓN DE LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA MATRIZ DE CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD, COMPONENTES, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN, POR TIPO DE UNIVERSIDAD

La estructura de la Matriz de las CBC comprende lo siguiente:

1. **Condiciones Básicas de Calidad-CBC:** requisitos mínimos exigibles a la Universidad
2. **Componentes:** Elementos de una CBC determinante para su cumplimiento
3. **Finalidad:** Aquello que se busca garantizar o aspirar a través de las exigencias de los indicadores del componente. Sirve como parámetro para la evaluación integral de los indicadores del componente.
4. **Indicadores:** Métricas que permiten determinar si un componente es cumplido
5. **Medios de verificación:** Elementos probatorios que permiten medir los indicadores.
6. **Consideraciones:** Criterios técnicos para evaluar los medios de verificación, desarrollando las características que se esperan de los mismos.

### CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD I: MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad cuenta con una propuesta educativa humanística, científica y tecnológica que sustenta sus funciones como comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que desarrolla procesos formativos en la educación superior. Esta es puesta en conocimiento de la sociedad y orienta el desarrollo de sus procesos misionales, estratégicos y de soporte, entre otros.

Componente 1.1: Modelo Educativo		
<b>Finalidad:</b> Garantizar que el desarrollo de la propuesta formativa, de la investigación, de la responsabilidad social y de la interacción entre los miembros de la comunidad se guie a partir de una base humanística, científica y tecnológica, que establezca las características específicas de la universidad, desarrolle la conceptualización sobre el tipo de proceso formativo que constituye su propuesta educativa y cómo este se vincula con las distintas funciones que le corresponden como institución universitaria.		
NOTA: LOS INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE APLICAN A UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS		
INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	CONSIDERACIONES
1. La universidad cuenta con un modelo educativo en el que define su propuesta filosófica, humanística, científica, tecnológica y pedagógica respecto del proceso formativo que da sustento al desarrollo de sus procesos misionales, estratégicos y de soporte, entre otros.	MV1 Modelo Educativo de la universidad, aprobado por autoridad competente, que defina mecanismos y medios para su implementación. Contiene, como mínimo, los siguientes componentes: (i) Conceptualización y justificación de su propuesta educativa, incluyendo descripción del contexto en el que se sitúa. (ii) Descripción y justificación de la organización de los estudios (niveles de enseñanza y modalidades de estudio), así como la diferenciación entre formación específica y de especialidad, (iii) Conceptualización y desarrollo de su propuesta respecto a la investigación, responsabilidad social, cuidado del medio ambiente, los enfoques de interculturalidad, inclusión, género, entre otros, (iv) Definición de los actores que conforman la comunidad educativa (perfil de estudiantes, egresados y docentes), y	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Modelo Educativo está aprobado por la autoridad competente mediante resolución o el documento que haga sus veces, según lo dispuesto en la normativa de la universidad.</li> <li>• La <i>conceptualización y justificación de la propuesta educativa</i> incluye:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- La definición de la propuesta de valor<sup>1</sup> de la Universidad, que contiene la visión, misión y el aporte para sus estudiantes y la sociedad.</li> <li>- Diagnóstico de las características socioculturales y económicas de su área de influencia y cómo la propuesta educativa responde al mismo, contribuye con dicha área y es relevante para la misma.</li> <li>- Las características particulares del proceso formativo, así como su fundamento filosófico, humanístico, científico, tecnológico y pedagógico. Debe describir cómo, a través del diseño curricular, el alumno logra los objetivos propuestos en el perfil de egreso.</li> </ul> </li> <li>• La <i>descripción y justificación de la organización de los estudios (niveles de enseñanza,</i></li> </ul>

<sup>1</sup> Características particulares, ventajas o diferenciadores de la propuesta frente a otras existentes.

	<p>(v) Mecanismos y medios para la implementación del modelo educativo.</p> <p>Si la universidad tiene varias sedes o filiales deberá demostrar cómo éstas se integran en el modelo educativo que proponen.</p>	<p><i>modalidades de estudio</i><sup>2</sup>, entre otras), así como la diferenciación entre formación específica y de especialidad desarrolla la conceptualización y diferenciación entre los niveles de enseñanza y las modalidades de estudio (de ser el caso).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La <i>conceptualización y desarrollo de su propuesta respecto a la investigación, responsabilidad social, cuidado del medio ambiente, los enfoques de interculturalidad</i><sup>3</sup>, <i>inclusión</i><sup>4</sup>, <i>género</i><sup>5</sup>, entre otros, desarrolla la forma cómo se entienden dichos conceptos y cómo son incluidos dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.</li> <li>• La <i>definición de los actores que conforman la comunidad educativa</i> desarrolla el perfil y rol que tendrían, mínimamente, los estudiantes, egresados, autoridades y docentes de la universidad, en el proceso formativo.</li> <li>• En cuanto a los <i>mecanismos y medios para la implementación del modelo educativo</i>, se hace referencia a las estrategias a través de las cuales se pretende materializar los distintos elementos que se han establecido en el modelo. Por ejemplo, se establecen los procedimientos para la evaluación de la pertinencia de los planes de estudio de acuerdo con el modelo educativo, o las capacitaciones a los docentes en el modelo, o las acciones y actividades que se desarrollaran para realizar el modelo, entre otras.</li> <li>• Respecto a la integración de las filiales al modelo educativo: a) se desarrolla cómo este tipo de oferta diversificada en diferentes horizontes territoriales y sociales<sup>6</sup> es coherente con la propuesta educativa y permite su implementación; b) se desarrolla cómo se piensa realizar el modelo a nivel de las filiales.</li> <li>• Los documentos de desarrollo y gestión de la universidad deben estar alineados al Modelo</li> </ul>
--	---	---

<sup>2</sup> La Ley N° 30220 hace referencia a los niveles de enseñanza en los artículos 40-43, y a las modalidades de estudio, en el artículo 39.

<sup>3</sup> Ello por diversos motivos: A) Porque se encuentra en la propia definición de la universidad: "La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural (...)" (art. 3 Ley Universitaria). La clara conciencia se manifiesta a través de las políticas y accionar de la universidad. B) Porque es uno de sus principios: "Pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural e inclusión" (art.5.8). Los principios deben manifestarse en las acciones y políticas. C) Porque es uno de sus fines: "Afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país" (Art.6.7). En ese marco, el TC ha señalado que "En la diversidad de nuestra cultura ancestral y de nuestras tradiciones pre- y posrepúblicas reposa un abundante bagaje de saberes que las personas tienen el derecho fundamental de conservar y las universidades el deber de estudiar y difundir. Las universidades deben favorecer la difusión de todo tipo de conocimiento; el cosmopolita, que es patrimonio de la humanidad, el cual, en sentido estricto, constituye lo que se podría denominar "cultura universal", pero también el autóctono, derivado de nuestra específica y propia tradición cultural" (Expedientes 0014-2014-P1/TC, 0016-2014-P1/TC, 0019-2014-P1/TC y 0007-2015-P1/TC, fundamentos 64-65). D) Porque solo así se asegura el acceso en condiciones de igualdad para las poblaciones con diversas culturas y la adaptabilidad del servicio a las mismas, lo cual son dos componentes del derecho a la educación universitaria (STC 00853-2015-PA/TC, fundamento 13; STC 4232-2004-AA/TC, fundamento 16). Si un grupo de la población puede obtener un servicio pertinente para su bagaje cultural en todas las instituciones, mientras que otro grupo solo tiene limitada oferta culturalmente pertinente e incluso no la tiene de forma cercana, entonces se está dando una situación de discriminación, porque no hay igualdad en las posibilidades de acceso a oferta que responda "a las necesidades de los alumnos en contextos culturales y sociales variados" (STC 4232-2004-AA/TC, fundamento 16).

<sup>4</sup> Orientándose a garantizar el acceso y permanencia de la persona con discapacidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y el artículo 129 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

<sup>5</sup> Al respecto el TC ha establecido que "a perspectiva de igualdad de género, entendido como una nueva mirada a la desigualdad y a la situación de vulnerabilidad de las mujeres, se presenta como una herramienta metodológica que necesariamente debe ser empleada en el ámbito institucional (y también en el ámbito privado), ya que ayuda a la materialización de las medidas públicas adoptadas para lograr una real igualdad en derechos entre hombres y mujeres, y porque también constituye un instrumento ético que dota de legitimidad a las decisiones institucionales que se tomen en aras de alcanzar una sociedad más justa e igualitaria" (STC Exp. N° 01479-2018-PA/TC, fundamento 9.). Asimismo, ha señalado que "es, pues, una nueva forma de análisis que evidencia cómo es que determinados hechos o situaciones afectan de manera distinta a los hombres y a las mujeres, vale decir, un análisis con sensibilidad de género y motivado por lograr la equidad entre hombres y mujeres (fundamento 10). Las universidades en el marco de su autonomía pueden desarrollar la forma cómo entienden y desarrollan esta perspectiva, de acuerdo con los propios credos o visiones de la institución.

<sup>6</sup> Si bien el Modelo es una propuesta conceptual propiamente, para su diseño se tiene en cuenta los perfiles de los actores que participan en el proceso formativo y en ese sentido, se tiene en cuenta las características sociales y culturales de los mismos, así como el espacio territorial, y sus condiciones, en el que se desarrolla el proceso. Por lo que, al contar con filiales, las características sociales y culturales de los actores pueden variar, así como las características del territorio, y ello debe tenerse en consideración para el diseño e implementación del modelo.

			Educativo, al ser el documento que guía la planificación estratégica y la propuesta curricular de la universidad.
--	--	--	---

## CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD II: CONSTITUCIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD

El proyecto universitario es la expresión de la voluntad (del Estado, de una persona natural o de una persona jurídica), de gestionar una universidad pública o privada que cumple desde su constitución con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria. Como consecuencia de ello, la Universidad se constituye a partir de fines académicos y/o necesidades sociales; debiendo ser conducida por personas que tienen la legitimidad e idoneidad técnica y moral para dirigir una institución de educación superior. Su estructura, procesos de gestión y mecanismos de gobierno están diseñados para el cumplimiento de sus fines. Finalmente, para cumplir con este propósito la Universidad cuenta con los recursos económicos y financieros que aseguran su sostenibilidad.

<b>Componente 2.1. Constitución, Estructura Orgánica y Gestión:</b>				
La universidad es una persona jurídica propia, cuenta con una estructura orgánica definida en instrumentos normativos y de gestión y con áreas u órganos capaces de garantizar el cumplimiento de la Ley Universitaria y el desarrollo de sus funciones. Asimismo, define e implementa procesos de seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas y objetivos, procedimientos que contemplen acciones correctivas si no se cumpliera lo planificado y mecanismos de aseguramiento de la calidad educativa y mejora continua.				
<b>Finalidad:</b>				
Garantizar autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica de la Universidad.				
Garantizar que la universidad cuente con una estructura orgánica que permita una adecuada gestión al servicio de lo académico, diseñada a partir de los fines que se buscan alcanzar y la normativa vigente. Combina la centralización y la descentralización, evitando el riesgo de ser burocrática. Asimismo, cuenta con procesos definidos y con mecanismos de evaluación y mejora continua.				
NOTA: LOS INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE SE DIFERENCIAN POR TIPO DE UNIVERSIDAD (PÚBLICAS Y PRIVADAS)				
INDICADORES	TIPO UNIVERSIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN		CONSIDERACIONES
2. La universidad cuenta con un estatuto inscrito en los Registros Públicos.	Públicas y privadas	MV1	Estatuto de la Universidad, de ser el caso, inscrito en Registros Públicos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las universidades públicas presentan el Estatuto vigente, aprobado por la autoridad competente mediante resolución o documento oficial que haga sus veces, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y normativa aplicable de acuerdo con el tipo de gestión. En el caso de las universidades privadas, adicionalmente deberán presentar el estatuto inscrito en Registros Públicos.</li> <li>En el caso de las universidades públicas, el Estatuto se articula con lo dispuesto en los "Lineamientos para la Formulación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de las universidades públicas", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU o la normativa vigente vinculado a ello.</li> <li>El documento indica su última fecha de actualización.</li> <li>Se evaluará la coherencia entre los documentos normativos y de gestión con el mapa de procesos remitido como parte del MV6 del indicador 3.</li> <li>Para el caso de las universidades privadas, la inscripción del Estatuto de la Universidad en los Registros Públicos es necesaria; mientras que, para el caso de las universidades públicas, no.</li> </ul>
3. La universidad cuenta con documentos normativos, de gestión y	Pública y privadas	MV1	Reglamento General de la Universidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>La universidad presenta el Reglamento General aprobado por la autoridad competente mediante resolución o documento oficial que haga sus veces. Este debe ser coherente con el Estatuto y demás normas de la universidad. El documento indica su última fecha de actualización.</li> <li>El Reglamento general contiene disposiciones generales sobre la obtención de grados y títulos</li> </ul>

<p>planificación institucional que definen: (i) su estructura orgánica, (ii) las funciones generales y específicas de todos sus órganos, (iii) los perfiles de los puestos vinculados, (iv) las relaciones de dependencia y coordinación entre sus distintas instancias, (v) orientan sus acciones y recursos para la implementación, seguimiento, evaluación y logro de sus objetivos institucionales.</p>			<p>en los programas de pregrado, y, de ser el caso, posgrado, de acuerdo con lo establecido en la Ley Universitaria.</p>
	MV2	<p>Formato de declaración de cumplimiento de obligaciones supervisables de la Ley Universitaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración Jurada firmada por las autoridades de gobierno de la universidad en la que se sujete al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Universitaria y demás normativa conexas. De ser el caso, la Declaración Jurada también deberá ser firmada por los directivos, gerentes o quienes tomen decisiones de gestión de la universidad.</li> </ul>
	MV3	<p>Plan Estratégico Institucional a 3 años y evidencias de cumplimiento. Para el caso de las universidades privadas éste debe contar con objetivos institucionales vinculados al modelo educativo. En caso de contar con filiales, se evidencia que son integradas dentro de la planificación institucional.</p>	<p>Para todos los MV (3, 4 y 5)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Todos los MV guardan correspondencia con la normativa institucional de la universidad (Reglamento General y Estatuto), el Modelo Educativo y se encuentran alineados entre sí.</li> <li>Los MV presentados deben encontrarse vigentes y estar aprobados por la autoridad competente mediante resolución o documento oficial que haga sus veces.</li> <li>Debe incluir en su planificación a su sede y filiales, de ser el caso, y desarrollar acciones específicas y detalladas por cada una de estas.</li> <li>Las evidencias de ejecución aplican a universidades con licencia denegada.</li> <li>Las evidencias de cumplimiento del PEI, POI y/o documento equivalente que refleja la planificación y gestión de la universidad pueden ser informes de seguimiento emitidos por la unidad de planificación o la que haga sus veces, y aprobados o recibidos por la máxima autoridad universitaria. De forma complementaria, remite fotografías, documento que acredite la participación indubitable de la persona, actas de reuniones, convenios, entre otros que acrediten la ejecución.</li> <li>Las evidencias de ejecución de las actividades y acciones deben ser consistentes con la ejecución presupuestal reportada. Además, se evidencia que las actividades y acciones han sido realizadas de acuerdo con lo planificado, caso contrario, se presenta una justificación que indique las razones por las cuales la Universidad no pudo cumplir con sus objetivos propuestos.</li> <li>Para el caso de universidades con licencia denegada, en caso haya desarrollado nuevos instrumentos de planificación, se presenta evidencias del avance en la ejecución de los nuevos instrumentos. Asimismo, en los instrumentos de planificación se incluye acciones y objetivos vinculados a las obligaciones de cese para con los estudiantes, independientemente de si se encuentran en programas que han sido presentados o no al procedimiento de licenciamiento institucional.</li> </ul> <p>Para el MV3:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Define de manera articulada, progresiva y consistente la estrategia de la universidad para el logro de sus objetivos en un periodo de tres (3) años.</li> <li>El PEI contiene como mínimo: (i) objetivos estratégicos institucionales, (ii) acciones estratégicas institucionales, (iii) indicadores medibles, (iv) cronograma anual, (v) responsables, (vi) metas/resultados. Asimismo, define acciones de seguimiento y monitoreo. Está alineado con los objetivos definidos en la Ley Universitaria y su modelo educativo.</li> <li>Universidades públicas: El PEI cumple con las normas de gestión pública vigentes (p.e CEPLAN)</li> </ul> <p>Para los MV4 y MV5:</p>
	MV4	<p>Plan Operativo Institucional Multianual (3 años) y evidencias de la ejecución de las actividades propuestas para el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el referido plan.</p>	
	MV5	<p>Plan Operativo Institucional Anual y evidencias de la ejecución de las actividades propuestas para el cumplimiento de los objetivos institucionales consignados en el referido plan.</p>	

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ambos MV definen las actividades operativas e inversiones que se requieren para implementar el PEI de la universidad.</li> <li>• La programación del primer año del POI Multianual guarda correspondencia con en el POI anual a ejecutar en el primer año.</li> <li>• Ambos MV contienen como mínimo: (i) actividades para el logro de las acciones estratégicas institucionales del PEI, (ii) presupuesto desagregado, (iii) indicadores y (iv) metas (mensuales) para cada periodo anual, (iv) responsables.</li> <li>• Estos MV deben estar alineados al modelo educativo de la universidad, PEI y al presupuesto institucional.</li> </ul>
	MV6	<p>Para universidades Públicas: Mapa de procesos de acuerdo a la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP y sus normas sustitutorias o derogatorias.</p> <p>Para universidades privadas: Mapa de procesos, identificando procesos misionales, procesos estratégicos y procesos de soporte.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El mapa de procesos está aprobado por la autoridad competente y comprende, como mínimo, los procesos formativos.</li> <li>• Universidades privadas: Considera como mínimo las fases o etapas de la elaboración del mapa de procesos, los actores que intervienen, la clasificación de los procesos, su diagramación (diagramas de flujo), fichas técnicas de los procesos, definición de indicadores de medición con sus respectivas fichas técnicas. Pueden tomar como marco referencial la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP y sus normas sustitutorias o derogatorias.</li> <li>• Universidades Públicas: Se verifica que el mapa de procesos se haya elaborado bajo los lineamientos establecidos en la norma técnica.</li> </ul>
	MV7	Currículo Vitae (CV) documentado de los responsables de todas instancias vinculadas a la gestión y a la actividad académica de la universidad, según lo establecido en su normativa institucional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los CV deben guardar concordancia con los perfiles y puestos establecidos en los documentos institucionales como el ROF y MOF de la universidad, de acuerdo con lo declarado en los MV9, MV10 en el caso de universidades privadas, y MV11 y MV12 en el caso de universidades públicas. Mínimamente se cuenta con responsables para: gobierno universitario, gestión de la calidad y mejora continua, gestión de la investigación, responsabilidad social universitaria, bienestar, transparencia y gestión de la información.</li> </ul>
	MV8	Resoluciones de designación o contratos laborales o medio que acredite la vinculación con la institución, según corresponda, de los responsables de todas instancias vinculadas a la gestión y a la actividad académica de la universidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los contratos laborales o resoluciones de designación, según corresponda, están vigentes al momento de la presentación de la SLI y sustentan el vínculo laboral de las personas a cargo de los órganos de la universidad. En el caso de los contratos laborales, lo sustentan por, al menos, un semestre académico.</li> <li>• Se evidencia que cuentan con la disponibilidad de tiempo para poder ejercer sus labores como responsables. Ello, por ejemplo, a través de horarios para el desarrollo de sus actividades.</li> </ul>
	MV9	Documento(s) donde se indique el perfil de todos los puestos y cargos, aprobado(s) por la autoridad competente. Mínimamente se encuentran los perfiles de los responsables de todas instancias vinculadas a la gestión y a la actividad académica de la universidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El o los documentos son de carácter institucional, se encuentran vigentes y están aprobados por autoridad competente.</li> <li>• El o los documentos pueden ser Manual de Perfiles de Puestos (MPP), Manual de Organización y Funciones (MOF) o documento afín.</li> <li>• El o los documentos delimitan todas las funciones y perfiles de puestos con los que cuenta la universidad, o como mínimo los perfiles de los responsables de todas instancias vinculadas a la gestión y a la actividad académica de la universidad: gobierno universitario, gestión de la calidad y mejora continua, gestión de la investigación, responsabilidad social universitaria, bienestar, inserción laboral, transparencia y gestión de la información.</li> <li>• En caso la universidad tenga filial(es), los documentos demuestran cómo se articulan,</li> </ul>
	MV10	Manual de Organización y Funciones	

				organizan o coordinan las funciones y perfiles.
	Públicas	MV11	Reglamento de Organización y Funciones, aprobado(s) por la autoridad competente, de acuerdo a los “Lineamientos para la formulación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de las universidades públicas”, aprobado por Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU y sus normas sustitutorias o modificatorias. Documento(s) donde se indique el perfil de todos los puestos y cargos. Mínimamente se encuentran los perfiles de los responsables de los procesos vinculados a los componentes de las CBC.	<ul style="list-style-type: none"> <li>El documento es de carácter institucional, se encuentra vigente y está aprobado por la autoridad competente.</li> <li>Se sigue las disposiciones de los “Lineamientos para la formulación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de las universidades públicas”, aprobado por Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU y sus normas sustitutorias o modificatorias.</li> <li>El o los documentos delimitan todas las funciones y perfiles de puestos con los que cuenta la universidad, o como mínimo los perfiles de los responsables de todas instancias vinculadas a la gestión y a la actividad académica de la universidad: gobierno universitario, gestión de la calidad y mejora continua, gestión de la investigación, responsabilidad social universitaria, bienestar, inserción laboral, transparencia y gestión de la información</li> </ul>
		MV12	Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), o documento que haga sus veces, que establece los puestos, la valorización de estos y el presupuesto asignado a cada uno.	<ul style="list-style-type: none"> <li>El documento está aprobado por autoridad competente.</li> <li>El documento establece los puestos de la universidad y su valorización; además, demuestra que cuenta con presupuesto asignado y comprometido para cada puesto.</li> <li>El documento está alineado al ROF de la universidad.</li> <li>En caso la universidad tenga filial(es), los documentos demuestran cómo se articulan, organizan o coordinan las funciones y perfiles.</li> <li>Cuenta con la aprobación de Servir y viabilidad económica emitida por el MEF, ajustándose a la normativa vigente sobre ello.</li> <li>Cuando el MV12 hace mención a “documento que haga sus veces”, se debe de entender por tal, el Cuadro de Asignación de Personal-CAP, debidamente aprobado y vigente.</li> </ul>
<b>Componente 2.2. Financiamiento y sostenibilidad:</b> La universidad debe garantizar el presupuesto de inversión para iniciar la operación y para la sostenibilidad de hasta al menos los próximos seis (06) años, demostrando además que los bienes son empleados para fines exclusivos del servicio educativo y compatibles con los fines propuestos en los instrumentos de planificación. En el caso de universidades públicas, se debe tener aseguradas partidas presupuestales que garanticen su operación y sostenibilidad.				
<b>Finalidad:</b> Garantizar que la universidad cuente con la capacidad de realizar inversiones y gastos significativos para licenciarse, mantener y mejorar las condiciones básicas de calidad. Asimismo, que la universidad prevea una adecuada dotación de recursos (humanos, financieros o materiales) para la realización de acciones a mediano y largo plazo que aseguren la continuidad del servicio educativo superior universitario.				
NOTA: LOS INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE SE DIFERENCIAN POR TIPO DE UNIVERSIDAD (PÚBLICAS Y PRIVADAS)				
INDICADORES	TIPO UNIVERSIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN		CONSIDERACIONES
4. La universidad tiene un presupuesto elaborado en concordancia con la normativa vigente del sistema del Estado y en el marco del proceso de la programación multianual. Asimismo, cuenta con reportes de	Pública	MV1	Presupuesto Institucional detallado, elaborado acorde a la normativa de los sistemas administrativos del Estado, incluir como mínimo el siguiente detalle: Presupuesto de planilla de docentes, planilla administrativa, investigación, infraestructura física y tecnológica, mantenimiento, Bienestar Estudiantil y Responsabilidad Social Universitaria. Así mismo, debe presentar la ejecución del mismo tanto de los tres (03) años previos a la solicitud y del año corriente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>El presupuesto está expresado en moneda nacional y está aprobado por la autoridad competente.</li> <li>El presupuesto se presenta de manera institucional y por programa académico e incluye como mínimo lo siguiente: presupuesto de planilla de docentes (especificando tiempo completo, tiempo parcial y dedicación exclusiva), planilla administrativa, investigación, infraestructura física y tecnológica, mantenimiento, bienestar estudiantil y responsabilidad social universitaria. Debe responder a la estructura funcional programática y su correspondiente cadena de gastos hasta el nivel de específica, por toda y por cada fuente de financiamiento.</li> <li>El presupuesto distingue los conceptos por sede y filial, en caso corresponda.</li> <li>El presupuesto programado y ejecutado guarda correspondencia con el POI anual, el POI multianual y el PEI institucional.</li> </ul>

<p>ejecución, que incluyen aspectos de investigación, responsabilidad social universitaria, priorización y eficiencia de gasto.</p>				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sobre la ejecución del presupuesto, se evidencia la historia de ejecución presupuestal para los tres (3) años previos o de acuerdo con los años de funcionamiento de la institución (para el caso de las universidades nuevas). En el caso de las universidades con licencia denegada, debe presentarse la información de los tres (3) años previos de ejecución y, en caso la denegatoria de licencia haya sido anterior a los tres (3) años previos de ejecución, puede presentar la ejecución del presupuesto que evidencia el gasto orientado a la mejora de la calidad y cierre de brechas de las Condiciones Básicas de Calidad, así como su mantenimiento en caso corresponda. Esta información debe evidenciar el cambio en los niveles de ejecución y calidad de gasto en virtud del cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (debe responder a la estructura funcional programática y su correspondiente cadena de gastos hasta el nivel de específica, por toda y por cada fuente de financiamiento). Se verificará través de la consulta al Sistema de Ejecución (SIAF).</li> <li>• Se evidencia que se destina anualmente el 2% del presupuesto a la Responsabilidad Social Universitaria. Dicho monto puede, en caso le sea aplicable, corresponder a las acciones y/o mecanismos comprendidos en la Resolución del Consejo Directivo N° 082-2019-SUNEDU-CD. El monto no incorpora el gasto correspondiente al personal del área.</li> <li>• Para el caso de universidades con licencia denegada, se incluye presupuesto para el cumplimiento de las obligaciones de cese.</li> </ul>
<p>5. La universidad cuenta con presupuesto inicial de inversión con información proyectada y presupuesto a seis (06) años y los aportes de capital necesarios para el inicio de sus operaciones.</p>	<p>Privada</p>	<p>MV1</p>	<p>Plan de inversión que incluya el presupuesto de inversión inicial correspondiente al año 0, necesaria para dar inicio a las operaciones, además debe incluir el presupuesto de inversiones proyectadas por un periodo de seis (06) años.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El plan consiste en presentar un Flujo de inversiones que realizará en mobiliario, infraestructura, softwares para un periodo de (6) años, debe indicar en el año 0 las correspondientes a la puesta en marcha (la misma que supone garantizar el funcionamiento para los dos primeros años). Las inversiones realizadas a partir del año 1 son para el mantenimiento y mejoramiento del servicio educativo. Dicho flujo debe ir acompañado de unas premisas explicativas.</li> </ul>
		<p>MV2</p>	<p>Declaración jurada de origen de fondos realizada por los aportantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La declaración jurada, firmada por la autoridad competente de acuerdo con el Estatuto, debe avalar los fondos recibidos en todo el tiempo de vida institucional de la universidad, manifestando que los fondos asignados para el ejercicio de la actividad educativa en general provienen de actividades lícitas.</li> </ul>
		<p>MV3</p>	<p>Plan de financiamiento proyectado por los seis (06) años.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Plan de financiamiento está expresado en moneda nacional, está aprobado por autoridad competente y debe estar proyectado a seis (6) años. Debe incluir todas las variables para la puesta en marcha de la universidad (asegurándose que se cuente con lo necesario para garantizar el funcionamiento para los dos primeros años). Así debe incluir flujos de caja operacionales, es decir, el efectivo recibido o gastado como resultado de las actividades principales de la universidad. Está compuesto por: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Flujo de ingresos (pensiones, matrículas y otros ingresos).</li> <li>- Flujo de egresos (gastos tales como remuneraciones, compra de materiales y suministros, contratación de servicios de terceros, suscripciones, gastos generados por proyectos de investigación, pago de intereses por deudas, etc.).</li> <li>- Flujo económico (la diferencia entre el flujo de ingresos y el de egresos).</li> <li>- Flujo de inversión (efectivo gastado como producto de gastos de capital tales como compra de material bibliográfico, inversiones generadas por proyectos de</li> </ul> </li> </ul>

				<p>investigación, maquinaria y equipos, vehículos, bienes muebles o inmuebles y otras inversiones y adquisiciones).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Flujo de financiamiento (efectivo recibido o gastado como resultado de actividades financieras, tales como la recepción o el pago de préstamos, aportes de promotores o de centros empresariales o de producción, donaciones, etc.).</li> <li>- Saldo de flujo de caja (es la diferencia entre el Flujo económico, el Flujo de inversión y el Flujo de financiamiento).</li> <li>- Supuestos que sustentan la proyección de los ingresos (cantidad de estudiantes, tasa de matrícula, tasa de deserción, población docente, entre otros).</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El plan debe comprender, además, las acciones que se llevarán a cabo para lograr la implementación progresiva de la universidad. Así, debe contener como mínimo: actividades con cronograma (con una duración mínima de un año), responsables, metas e indicadores, presupuesto, acciones de evaluación (monitoreo y seguimiento).</li> </ul>
<p>6. La universidad cuenta con información del estado de resultados y el estado de situación financiera proyectados en un escenario conservador y con presupuesto a seis (06) años. Asimismo, la Universidad debe contar con la herramienta que permita garantizar el destino de recursos financieros al servicio educativo.</p>	MV1	<p>Estado de Resultados y de Situación Financiera con información proyectada en un escenario conservador por un periodo de seis (06) años. El documento debe incluir, como anexo, el sustento de ingresos y gastos y el sustento técnico de la proyección, que incluya la estimación de estudiantes, tarifas, tasa de deserción y la estrategia que llevará a cabo para lograr los gastos proyectados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluye el sustento de las proyecciones ingresos y gastos teniendo en cuenta lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para Ingresos: se señalan los supuestos para calcular la estimación de estudiantes y las tasas de deserción.</li> <li>- Para Gastos: se fundamenta la factibilidad de la estrategia para lograr los gastos. Se evidencia que se mantiene niveles similares o mejores respecto al gasto por estudiante conforme transcurren los años.</li> </ul> </li> </ul>	
	MV2	<p>Presupuesto Institucional detallado formulado para los próximos seis (06) años, aprobado por la autoridad competente. Se evidencia que se destina el 2% de los ingresos a la Responsabilidad Social Universitaria en todos los años. El presupuesto debe realizarse por programa académico y debe incluir como mínimo el siguiente detalle: Presupuesto de planilla de docentes, planilla administrativa, investigación, infraestructura física y tecnológica, mantenimiento, Bienestar Estudiantil y Responsabilidad Social Universitaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El presupuesto está expresado en moneda nacional y está aprobado por autoridad competente.</li> <li>• El presupuesto debe presentarse de forma institucional y por programa académico e incluye como mínimo lo siguiente: presupuesto de planilla de docentes, planilla administrativa, investigación, infraestructura física y tecnológica, mantenimiento, bienestar estudiantil y responsabilidad social universitaria.</li> <li>• El presupuesto distingue los conceptos por sede y filial, en caso corresponda.</li> <li>• El presupuesto guarda correspondencia con el POI anual, el POI multianual y el PEI institucional.</li> <li>• Se evidencia que se destina anualmente el 2% de los ingresos a la Responsabilidad Social Universitaria. Dicho monto no incorpora el gasto correspondiente al personal del área.</li> </ul>	
	MV3	<p>Presupuesto de operación por seis (06) años con fuentes de financiamiento por actividad a realizar. Considere los siguientes ítems: programas académicos, investigación e infraestructura, así como datos que sirvan como evidencias de su cumplimiento en el futuro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El presupuesto deberá ser presentado en concordancia con el PEI de la universidad y ser consistente con el presupuesto institucional. Debe detallar, además, fuente de financiamiento (recursos propios o crédito, más el detalle y evidencia correspondiente).</li> <li>• Dicho presupuesto debe ser consistente con los gastos operativos de la proyección del Estado de Resultados.</li> <li>• Para el caso de universidades con licencia denegada, se incluye presupuesto para el cumplimiento de las obligaciones de cese.</li> </ul>	
	MV4	<p>Formato de licenciamiento 01 que contiene presupuesto por Condiciones Básicas de Calidad (por sede y filial si corresponde).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Formato de licenciamiento debe estar firmado por el representante legal de la universidad.</li> <li>• Debe guardar correspondencia con el presupuesto institucional presentado por la universidad como medio de verificación.</li> </ul>	

				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe guardar correspondencia con el POI anual institucional.</li> <li>• En caso la universidad tenga filial(es), debe presentar el Formato de licenciamiento para cada una de estas.</li> </ul>
7. La universidad cuenta con herramientas de gestión financiera e información histórica del balance general, estado de ganancias y pérdidas, estado de cambio en el patrimonio neto, y estado de flujos de efectivo. Este indicador aplica solo para universidades con, por lo menos, un año de funcionamiento.		MV1	Informe o reporte que contenga información histórica del balance general, estado de ganancias y pérdidas, estado de cambio en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Informe o reporte presenta evidencia de estar auditado. De lo contrario, están firmados por el gerente financiero o autoridad equivalente de la universidad.</li> <li>• Los informes deben distinguir información por sede y filial, en caso corresponda.</li> <li>• Se evidencia la historia de ejecución hasta cuatro (4) años antes (de acuerdo con los años de funcionamiento), o en el caso de una universidad con licencia denegada (debe presentarse la información de los tres (3) años previos). Esta información debe evidenciar el cambio en los niveles de ejecución y calidad de gasto en virtud del cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad.</li> <li>• Para el caso de universidades con licencia denegada, se acompaña con un análisis sobre la situación financiera anterior, los cambios adoptados con miras a la sostenibilidad y las estrategias adoptadas hacia futuro.</li> <li>• Con relación al MV2, la información de número de estudiantes y tarifas aplica al caso de universidades con licencia denegada.</li> </ul>
		MV2	Informe o reporte que contenga información sobre la planilla docente y administrativa; el número tanto de docentes como administrativos; número de estudiantes y las tarifas de hasta los últimos cuatro (4) años.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe estar aprobado por autoridad competente.</li> <li>• Puede hacer referencia a préstamos a accionistas, política de gestión de cuentas por cobrar comerciales y a terceros, entre otros. Otra información que puede proporcionar la política de gestión financiera es: distribución de dividendos, préstamos al personal, provisión de cobranza dudosa.</li> <li>• El informe o reporte de ejecución de la política de gestión financiera debe incluir todos los años de vida institucional.</li> <li>• La política de gestión financiera y su ejecución distingue información por sede y filial, en caso corresponda.</li> </ul>
		MV3	Documento que detalla la política de gestión financiera de la universidad como préstamos a accionistas, política de gestión de cuentas por cobrar comerciales y a terceros, entre otros, así como evidencia de la ejecución de las mismas.	
<b>Componente 2.3. Gobierno Universitario:</b> La Universidad, independiente de su tipo de gestión, cuenta con un marco normativo interno que establece políticas de gobierno y de comportamiento ético de obligatorio cumplimiento para quienes conforman los órganos de gobierno y en la toma de decisiones, asegurando el cumplimiento de la Ley Universitaria.				
<b>Finalidad:</b> Se busca garantizar que quienes conduzcan la Universidad tengan la idoneidad para hacerlo. Así, se promueve que se cuente con autoridades con calificación académica de excelencia, experiencia en el ámbito universitario, reconocido prestigio y de conducta intachable públicamente reconocida. Asimismo, que la toma de decisiones se base en un marco que tenga en cuenta los intereses de todos los diversos actores que conforman la Universidad y que asegure el cumplimiento de la Ley Universitaria. Ello lleva a que haya legitimidad y confianza en la comunidad universitaria para el desarrollo de los fines de la universidad, evitando con ello que el servicio educativo se desvirtúe.				
NOTA: LOS INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE SE DIFERENCIAN POR TIPO DE UNIVERSIDAD (PÚBLICAS Y PRIVADAS)				
INDICADORES	TIPO DE UNIVERSIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN		CONSIDERACIONES
8. La universidad cuenta con autoridades e integrantes idóneos para el ejercicio de	Públicas y privadas	MV1	Declaración Jurada de los miembros que participan del gobierno de la universidad de no encontrarse inscrito en el REDERECEI, REDAM, no haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada, no haber sido condenado o estar procesado por los delitos a	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Dirección de Licenciamiento contrastará la información declarada por la universidad través de los mecanismos de interoperabilidad de las entidades de la Administración Pública correspondientes, para verificar que los miembros del gobierno de la universidad no se encuentran inscritos en el REDERECEI y REDAM, no han sido condenados por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada, no haber sido condenado o estar procesado por</li> </ul>

sus funciones.			los que se refiere la Ley N° 29988 y sus modificatorias.	los delitos a los que se refiere la Ley N° 29988 y sus modificatorias
		MV2	Declaración jurada de intereses de los miembros que participan del gobierno de la universidad, de forma que se evidencie en caso tengan intereses económicos, financieros, profesionales, empresariales u otros que pudieran interferir en el ejercicio de sus funciones o en la toma de las decisiones propias de su condición.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso de las universidades públicas, la Declaración Jurada deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 020-2019 y su respectivo Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 091-2020-PCM, y demás normativa pertinente.</li> <li>• En el caso de las universidades privadas, la Declaración Jurada deberá contener de manera expresa la declaratoria de no tener intereses económicos, financieros, profesionales, empresariales u otros que pudieran interferir en el ejercicio de sus funciones o en la toma de decisiones propias de su condición.</li> </ul>
9. La universidad cuenta con políticas, mecanismos y procedimientos que definen y regulan la actuación de los integrantes de los órganos de gobierno.	Públicas y privadas	MV1	<p>Política, Plan o Código de Buen Gobierno que define la actuación de los órganos de gobierno en las siguientes materias:</p> <p>(i) Principios, valores, comportamiento ético y manejo de conflicto de intereses.</p> <p>(ii) Control interno y gestión de riesgos.</p> <p>(iii) Relacionamiento con la comunidad universitaria.</p> <p>(iv) Transparencia universitaria.</p> <p>(v) Mecanismos o procedimientos de atención de denuncias de actos irregulares, de corrupción y de hostigamiento sexual, de acuerdo con la normativa vigente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe estar aprobado por autoridad competente. Las materias de la Política, Plan o Código de Buen Gobierno, debe considerar como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Principios, valores, comportamiento ético y manejo de conflicto de intereses:</i> define los principios, valores y el comportamiento que toda la comunidad universitaria se compromete a respetar, aplicar y promover. Asimismo, define las situaciones que pueden representar conflictos de interés para los miembros de la comunidad universitaria y afectar o perjudicar el ejercicio objetivo e imparcial de funciones. Además, detalla cómo, a través de sus órganos de gobierno, responde a dicho conflicto, estableciendo los mecanismos de prevención que existen para evitar un conflicto de interés y qué mecanismos de respuesta tiene cuando se ha detectado un conflicto de interés.</li> <li>- <i>Control interno y gestión de riesgos:</i> el sistema de control interno se sostiene en los órganos de gobierno de la universidad, y sus funciones y atribuciones se encuentran definidas en la normativa institucional. Además, se evidencia un área/órgano responsable del control interno (en el caso de las universidades públicas será la Oficina de Control Interno y se rige por la normativa de la Contraloría General de la República) cuyas responsabilidades y funciones se encuentran formalizadas a través de determinados documentos o reglamentos. Respecto a la administración de riesgos, se establece un mapa de los riesgos más relevantes para su funcionamiento regular; así como sus respectivas herramientas de seguimiento, evaluación y gestión de dichos riesgos.</li> <li>- <i>Relacionamiento con la comunidad universitaria:</i> definida en relación con lo siguiente: i) mecanismos para recoger la opinión o percepción de la comunidad universitaria respecto de las actividades y políticas de la universidad; ii) la orientación de desarrollar medios de comunicación efectiva con la comunidad; iii) compromiso a la rendición de cuentas de forma regular y extensiva a las distintas instancias de gobierno de la universidad.</li> <li>- <i>Transparencia universitaria:</i> promueve el libre acceso a información confiable y oportuna que facilita la rendición de cuentas, la toma de decisiones por parte de la comunidad universitaria y los elementos señalados en el indicador 29. Se identifica las</li> </ul> </li> </ul>

				<p>instancias que participan en el proceso de reporte, recolección, procesamiento y difusión de la información institucional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Mecanismos o procedimientos de atención de denuncias:</i> la universidad define los canales formales a través de los cuáles los miembros de la comunidad universitaria pueden formular sus denuncias. El procedimiento disciplinario de docentes, administrativos y estudiantes se encuentra debidamente establecido en la normativa institucional, donde se define y delimita los actos considerados irregulares y pasibles de sanción. Se cuenta con canales de denuncia claros, transparentes y de conocimiento de todos los grupos de interés y el público en general, los mismos que dan a conocer la instancia competente determinada por la universidad.</li> </ul>
10. La universidad ha cumplido con las obligaciones a las que se refiere el Reglamento cese de actividades de universidades y escuelas de posgrado, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD.	Públicas y Privadas a las cuales se le denegó o canceló la licencia institucional	MV1	Un informe de cumplimiento de las obligaciones del cese de actividades. Si la información ya fue presentada a la Dirección de Supervisión (Disup), se debe entregar cargos de dicha presentación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El informe presenta el cumplimiento de las obligaciones del proceso de cese de actividades.</li> <li>• En el caso de que la información hubiera sido presentada a la Dirección de Supervisión, se deberá de proporcionar a la Dilic, datos precisos que permitan la identificación del documento presentado, como: denominación, fecha de entrega o número del Registro de Trámite Documentario asignado, si fuera el caso.</li> <li>• La Dilic evaluará el informe en coordinación con la Disup.</li> <li>• El cumplimiento de las obligaciones se mantiene durante todo el proceso de licenciamiento. Lo cual será corroborado en coordinación con la Disup, en el marco de sus funciones.</li> <li>• El informe de cumplimiento se evalúa en consistencia con la información presentada en los indicadores 3,4, 6, 7, 11,13, 15, 17, 19 y 29, de acuerdo apliquen.</li> </ul>

### CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD III: LA OFERTA ACADÉMICA, RECURSOS EDUCATIVOS Y DOCENCIA

La Universidad cuenta con una propuesta de programas académicos coherente con su Modelo educativo, que responde a las políticas nacionales, regionales e internacionales, así como responde a las necesidades y demandas productivas, laborales, sociales y/o académicas de la sociedad. Esta propuesta tiene una ruta formativa definida, infraestructura física, soporte tecnológico, y recurso docente y no docente disponible para iniciar su funcionamiento. Además, tiene una planificación para su implementación, que garantiza la sostenibilidad de los mismos.

<b>Componente 3.1: Justificación de la oferta propuesta:</b> La oferta propuesta se diseña basándose en una análisis cualitativo y cuantitativo de la demanda laboral, productiva, cultural y social, la perspectiva de desarrollo regional, nacional e internacional, así como las tendencias académicas y la disciplinariedad, transdisciplinariedad, multidisciplinariedad y/o interdisciplinariedad.			
<b>Finalidad:</b> Garantizar la conveniencia y pertinencia de la oferta propuesta con las políticas regionales, nacionales e internacionales (como los objetivos del desarrollo sostenible y la promoción de los derechos humanos) de educación universitaria. Asimismo, garantizar la vinculación de la oferta educativa propuesta con la demanda laboral, social, cultural o con fines académicos.			
NOTA: LOS INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE SON LOS MISMOS PARA UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS			
INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN		CONSIDERACIONES
11. La oferta académica propuesta por la universidad se encuentra fundamentada sobre la base de estudios empíricos—oficiales, confiables y verificables— y	MV1	Estudios que cuenten con una base teórica y metodología verificable y con datos provenientes de fuentes primarias o secundarias. Deben tener, como mínimo, el siguiente contenido: (i) estudio de demanda laboral (potencial e insatisfecha) (ii) estudio de oferta formativa similar existente en el área de influencia. Para ello, presenta previamente una	El documento deberá tener las siguientes consideraciones generales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• El documento o los documentos deben consignar la fecha de su realización que no debe ser mayor a un (1) año previo a la presentación de la solicitud.</li> <li>• Está firmado por el responsable de su elaboración (con nombre completo y DNI) y cuenta con la conformidad de la autoridad competente.</li> <li>• El documento debe contener el citado de las fuentes bibliográficas según el tipo de</li> </ul>

<p>teóricos, que justifican su pertinencia económica, social, cultural o académica en el área de influencia.</p>		<p>justificación sobre la determinación de su área de influencia.</p> <p>(iii) Justificación de la pertinencia social y cultural de la propuesta (o pertinencia con las políticas nacionales, internacionales o regionales).</p> <p>(iv) Justificación sobre la existencia de referentes en el ámbito nacional e internacional en torno a la propuesta académica.</p> <p>(v) De ser el caso, pertinencia de la modalidad semipresencial de acuerdo a la infraestructura digital del área de influencia y los fines del programa.</p>	<p>documento (estudio, informe, artículo de investigación, etc.), consignando las referencias a pie de página. Se recomienda utilizar las Normas APA. Las fuentes bibliográficas utilizadas para el o los estudios deben tener contenidos vigentes respecto a la temática que se aborda.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adicionalmente, se debe adjuntar los insumos utilizados para las estimaciones, así como las tablas estadísticas empleadas. Se debe enviar la información en físico y versión digital (en PDF y versión editable, MS Word y/o Excel), para cada uno de los nuevos programas de estudio.</li> <li>• El documento debe incluir sobre los estudios: la metodología de selección de la muestra, del recojo de información, la fecha de realización y los datos estadísticos utilizados. La identificación de la muestra debe explicitar también el nivel de significancia, el error muestral y su grado de representatividad.</li> <li>• El documento debe basarse en criterios factibles y razonables, así como establecer y justificar los supuestos que se han tenido en consideración para delimitar los distintos elementos a nivel histórico, presente y para las proyecciones.</li> <li>• La información o datos que se utilicen pueden referirse al período de hasta dos (2) años previos a la presentación de la solicitud con proyecciones a futuro cuando ya empiece a funcionar el programa (los años de la proyección variará según el nivel del programa, así como los años de estudio (<i>Ver consideraciones específicas, más abajo, después de las consideraciones para todos los programas</i>))</li> <li>• Se presentan los instrumentos utilizados para recoger fuentes primarias, como encuestas o entrevistas, entre otros.</li> <li>• Los estudios realizados deben guardar correspondencia con el modelo educativo y otros documentos institucionales según corresponda. Además, los estudios deben estar articulados a las propuestas curriculares de los programas académicos que sustentan.</li> <li>• Para universidades con licencia denegada: Para el caso de los programas que corresponden a la oferta que fue evaluada en la resolución de denegatoria y que la universidad presenta como oferta al actual proceso de licenciamiento, se evidencia, a partir de las distintas exigencias establecidas para el indicador, la pertinencia y relevancia de mantener dicha oferta. Por lo que se incluyen también información estadística sobre la situación de los egresados del programa y su situación laboral, que permita el contraste con la información presentada.</li> </ul> <p><b>Consideraciones para todos los programas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El o los documentos sustentan de manera cuantitativa y cualitativa la creación de cada programa de estudio que propone ofrecer la universidad.</li> <li>• En este se <b>determina, caracteriza y justifica el ámbito de influencia del programa de estudios</b><sup>7</sup>. Dicho ámbito delimita los demás contenidos del estudio. En caso el ámbito sea regional o local, se establece las características geográficas y de la población.</li> </ul>
--	--	--	--

<sup>7</sup> Es el espacio dónde el programa busca generar algún tipo de impacto: a) espacio donde espera que sus egresados puedan laborar; b) espacio donde piensa investigaciones o intervenciones sociales; c) espacio de dónde provendrían los potenciales estudiantes. Puede ser a escala local, regional, nacional, internacional. No necesariamente el espacio de donde provengan los estudiantes (c) será el mismo que donde planea generar impacto (a y b), pero ello debe estar explícitamente definido.

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contiene(n) como mínimo lo siguiente (que se especificarán de acuerdo con el área o áreas del conocimiento del programa-INEI 2018 o documento vigente<sup>8</sup> , así como el nivel de estudio correspondientes-<u>Ver consideraciones específicas más abajo</u>):       <ul style="list-style-type: none"> <li>i. <b>Contenido i: Se identifica la(s) problemática(s) o necesidad del ámbito de influencia.</b> Se vincula de forma concreta con factores económicos, productivos, sociales y tecnológicos (entre otros), los cuales están asociados con el tipo de programa. Se desarrolla cómo el perfil del egresado hace frente a dicha problemática o necesidad. De corresponder, por el tipo de orientación del programa el análisis se basa en lo siguiente:           <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Para establecer la <u>necesidad social</u> del ámbito de influencia, se utiliza indicadores sociales (pobreza, acceso a servicios básicos, entre otros) así como objetivos y acciones relevantes establecidos en planes nacionales, regionales u otros. Todo ello en relación con la futura oferta del programa.</li> <li>b) Para establecer las <u>necesidades productivas</u> vinculadas al programa, se describe y analiza la estructura productiva enmarcada en el ámbito de influencia, se usan la evolución de indicadores económicos vinculadas a la oferta (producción, empleo, productividad), potencialidades del ámbito, y megaproyectos de inversión de corto y mediano plazo, entre otros.</li> </ul> </li> <li>ii. <b>Contenido ii: Identificación de <u>espacios laborales</u></b> (actual y futura con proyecciones como mínimo al año de egreso de la primera promoción del programa) pertinente al perfil del egreso del programa.           <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Se identifica la <u>demanda laboral</u>: es decir, los espacios en potencia (actual y futura) donde los egresados de cada programa podrían laborar, que permitan asegurar condiciones de empleo adecuado<sup>9</sup>, acorde al nivel educativo.</li> <li>b) Se identifica la <u>oferta laboral</u>: tomando en cuenta a los profesionales existentes (que se encuentran trabajando o que podrían trabajar), así como los futuros egresados de otras universidades vinculados al perfil del programa, que formarían parte de la oferta laboral futura. Esto último es consistente con la identificación del contenido iii.</li> <li>c) Se enlista, en función de la naturaleza del programa de estudio, actores estratégicos (las instituciones públicas y/o privadas) que requerirán los futuros egresados del mismo. Se identifica las demandas o necesidades de esos actores respecto a un perfil de profesional determinado. Se evidencia cómo el perfil de egreso del programa responde al perfil demandado, así como a la problemática o necesidad identificada en el contenido ii. La universidad desarrolla un análisis y sustenta la consistencia entre el perfil de estudio y la propuesta académica del programa de estudios.</li> </ul> </li> <li>iii. <b>Contenido iii: Identificación de las <u>necesidades educativas</u></b> sobre la propuesta:</li> </ul> </li> </ul>
--	--	--	--

<sup>8</sup> Clasificador Nacional de Programas e Instituciones de Educación Superior Universitaria, Pedagógica, Tecnológica y Técnico Productiva 2018 (o documento vigente): [https://www.inei.gob.pe/media/Clasificador\\_Nacional\\_de\\_Ocupaciones\\_2015-1.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/Clasificador_Nacional_de_Ocupaciones_2015-1.pdf)

<sup>9</sup> Ocupación de acuerdo con el nivel educativo, que garantice ingresos pertinentes a dicho nivel. Se considera como un ingreso no pertinente: "ingresos no superan al ingreso mínimo referencial (IMR). El IMR se determina al dividir la canasta mínima de consumo (CMC) entre el número de perceptores de ingreso promedio en cada área o dominio geográfico" (Segundo Informe Bial sobre la realidad universitaria en el Perú, p.117 <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1230044/Informe%20Bial.pdf> )

			<p>a) Identificar <u>la demanda educativa</u>, a partir de la población que estaría interesada en cursar el programa de estudios, teniendo en cuenta no solo la preferencia por el programa en general, sino las características del servicio (costo de las pensiones, modalidad, entre otros)<sup>10</sup>.</p> <p>b) Identificar <u>la oferta formativa afín</u>, sustentando cómo la propuesta de la universidad se diferencia de estas o atiende una demanda específica desde sus objetivos y perfil del egresado.</p> <p>c) Se desarrollan los criterios para la determinación de vacantes. Esta sección debe concluir con un balance de la demanda educativa, evidenciando o sustentando la necesidad del programa de estudios a crear.</p> <p>iv. <b>Contenido iv:</b> Se justifica cómo la propuesta académica se vincula con instituciones o tendencias referentes en el ámbito nacional e internacional.</p> <p>a) Se presenta los criterios de selección de estos referentes, así como se demuestra la relevancia de estos en su propio contexto.</p> <p>b) Se desarrollan las semejanzas y diferencias con dichos referentes.</p> <p><b>Consideraciones específicas para los siguientes tipos de programas</b> (estas consideraciones se tienen en cuenta <u>adicionalmente</u> a lo ya previamente establecido de forma general en los contenidos. Ello en tanto son precisiones o elementos adicionales para considerar a lo establecido en formal general. <u>En donde, no se aqueeque algo respecto a un contenido, se entiende que aplica lo general solamente</u>):</p> <p>a. <u>Programas de pregrado (proyección mínima tanto para el ámbito educativo como laboral de 5 años):</u></p> <p>a.1. Para los programas de las áreas<sup>11</sup> (salvo vinculados a los Programas Nacionales Transversales del CTI y con orientación a la investigación, que se especifican en a.2)<sup>12</sup>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ciencias Administrativas y Derecho;</li> <li>✓ Ciencias Sociales, Periodismo e Información;</li> <li>✓ Ingeniería, industria y construcción;</li> <li>✓ Salud y bienestar;</li> <li>✓ Servicios;</li> <li>✓ Tecnologías de la información y la comunicación;</li> <li>✓ Educación</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Contenido i:</b> Se considera mínimamente lo requerido para identificar necesidades productivas.</li> <li>• <b>Contenido ii:</b> Se evidencia de manera, mínimamente, cuantitativa que existe demanda no satisfecha en número suficiente para los egresados del programa.</li> <li>• <b>Contenido iii:</b> De manera cuantitativa mínimamente: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se estima la cantidad de interesados por el programa que serían atendidos por</li> </ul> </li> </ul>
--	--	--	---

<sup>10</sup> Considerar información disponible en fuentes pública del MINEDU, como el Escale (<http://escale.minedu.gob.pe/>)

<sup>11</sup> Las áreas seleccionadas en este campo (a.1 y b.1) son los que cuentan con una demanda específica en el mercado; por lo que se establecen consideraciones para identificarla.

<sup>12</sup> <https://portal.concytec.gob.pe/index.php/concytec/estrategias/programas-nacionales-de-cti/programas-nacionales-transversales-de-cti>

			<p>programas afines de otras instituciones de educación superior (universitaria y/o no universitaria), teniendo en cuenta el número de vacantes que ofrecen.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se evidencia que hay una demanda no cubierta (actual y futura, con proyecciones como mínimo al año de egreso de la primera promoción del programa) o las razones por las cuales se preferiría el programa frente a las otras alternativas.</li> <li>- Se determinan las vacantes en función a: la capacidad institucional, la demanda educativa insatisfecha o que elegiría el programa, la capacidad del mercado laboral para absorber a los egresados del programa con empleo adecuado, así como otras razones académicas. Asimismo, se determina la ratio de postulantes/ vacantes proyectada.</li> </ul> <p>a.2. Para los programas de las áreas<sup>13</sup>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Artes y Humanidades</li> <li>✓ Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística</li> <li>✓ Programas interdisciplinarios (comprenden de dos a más áreas) o transdisciplinarios (caracteriza las áreas<sup>14</sup>).</li> <li>✓ Vinculados a los Programas Nacionales Transversales del CTI y con orientación a la investigación<sup>15</sup></li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Contenido i:</b> La problemática también puede ser académica, científica o artística. Se justifica la necesidad del programa frente a la problemática o política. Se evidencia que los objetivos del programa y el perfil del egresado contribuyen para hacer frente o responden a dicha problemática o contextos. Se desarrolla el aporte académico, científico o cultural que tendrá el programa.</li> <li>• <b>Contenido ii:</b> Se evidencia de manera, mínimamente, cuantitativa la existencia de espacios para la colocación laboral de los egresados del programa (espacios académicos, de investigación, de ciencia o culturales, entre otros).</li> <li>• <b>Contenido iii:</b> Se estima la cantidad de estudiantes que requeriría el programa para poder funcionar; sustentando las razones de índole académica u operativa para ello. En los indicadores 4 y/o 5 se sustenta cómo con dicha cantidad de estudiantes esperados sería sostenible el programa en el tiempo<sup>16</sup>.</li> <li>• <b>Contenido iv:</b> Se desarrolla cómo el programa ha incorporado en sus cursos, perfil u objetivos académicos la vinculación con los referentes.</li> </ul>
--	--	--	--

<sup>13</sup> Las áreas seleccionadas en este campo (a.2 y b.2) están más orientadas hacia fines académicos, humanísticos, científicos o artísticos; por lo que resulta de mayor complejidad poder identificar una demanda en el mercado específica. Por ello, se establecen consideraciones especiales

<sup>14</sup> Es el “traspasar fronteras, creando conocimiento nuevo a partir de información muy diversa y no estructurada previamente. Un ejemplo de esto es las ciencias cognitivas, disciplina que es el producto de la integración de otras, como la filosofía de la mente, la lingüística, la psicología, la filosofía moral, las neurociencias, (que de suyo también constituye una nueva ciencia transdisciplinaria)” (p.4) Quintanilla, P. (2013). La enseñanza transdisciplinaria en las humanidades. Link: <http://www.rideg.org/wp-content/uploads/2013/02/12-La-ense%C3%B1anza-transdisciplinaria-en-las-humanidades-Pablo-Quintanilla-PUCP.pdf>

<sup>15</sup> Definidos en el Plan Nacional Estratégico De Ciencia, Tecnología E Innovación Para La Competitividad Y El Desarrollo Humano 2006-2021 (<https://portal.concytec.gob.pe/index.php/concytec/estrategias/programas-nacionales-de-cti/programas-nacionales-transversales-de-cti>) Estos son: a) Valorización de la Biodiversidad; b) Biotecnología; c) Ciencia y Tecnología de Materiales; d) Ciencia y Tecnología Ambiental; e) Tecnologías de Información y Comunicación; f) Ciencias Básicas. Para poder considerarlos dentro de este marco, en los contenidos (principalmente en el de problemática) evidencia que se vincula con problema relacionados a las Áreas Prioritarias y Líneas de Investigación Priorizadas de los Programas Nacionales Priorizados. Además, se evidencia en el plan de estudios un componente de orientación a responder dichos problemas desde la formación en investigación.

<sup>16</sup> Se extiende que, en este tipo de programas, la estimación de una demanda educativa es bastante complejo de realizar. Y precisamente, la finalidad de estos programas no es necesariamente atender una demanda educativa sino hacer frente a una problemática. Por lo que los criterios son otros. Lo mismo va a aplicar para doctorados y programas de maestría y segunda especialidad b1.

			<p>b. <u>Programas de maestría y de segunda especialidad (proyección mínima tanto para el ámbito educativo como laboral de 3 años):</u></p> <p>b.1. Para los programas de las áreas (salvo vinculados a los Programas Nacionales Transversales del CTI y con orientación a la investigación, especificados en b.2):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ciencias Administrativas y Derecho;</li> <li>✓ Ciencias Sociales, Periodismo e Información;</li> <li>✓ Ingeniería, industria y construcción;</li> <li>✓ Salud y bienestar;</li> <li>✓ Servicios;</li> <li>✓ Tecnologías de la información y la comunicación;</li> <li>✓ Educación</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Contenido i:</b> Se evidencia de manera, mínimamente, cuantitativa que existe una necesidad del perfil del egresado del programa para hacer frente a la problemática o responder a una política.</li> <li>• <b>Contenido ii:</b> Se evidencia de manera, mínimamente, cuantitativa que existe una necesidad en el mercado laboral de un perfil altamente especializado (para segunda especialidad o para maestría), vinculado al perfil del egresado del programa. Se detalla el valor agregado del programa para la trayectoria profesional de los que cursaría el programa.</li> <li>• <b>Contenido iii:</b> Se detalla el valor diferencial del programa frente a la oferta existente o su propuesta de valor.</li> </ul> <p>b.2. Para los programas de las áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Artes y Humanidades,</li> <li>✓ Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística.</li> <li>✓ Maestrías de investigación.</li> <li>✓ Programas interdisciplinarios (comprenden de dos a más áreas) o transdisciplinarios (desdibujan las áreas<sup>17</sup>).</li> <li>✓ Vinculados a los Programas Nacionales Transversales del CTI y con orientación a la investigación<sup>18</sup></li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Contenido i:</b> La problemática también puede ser académica, científica o artística. Se justifica la necesidad o relevancia de un perfil especializado o altamente especializado para hacer frente a la problemática o política. Se evidencia que los objetivos del programa</li> </ul>
--	--	--	---

<sup>17</sup> Es el “traspasar fronteras, creando conocimiento nuevo a partir de información muy diversa y no estructurada previamente. Un ejemplo de esto es las ciencias cognitivas, disciplina que es el producto de la integración de otras, como la filosofía de la mente, la lingüística, la psicología, la filosofía moral, las neurociencias, (que de suyo también constituye una nueva ciencia transdisciplinaria)” (p.4) Quintanilla, P. (2013). La enseñanza transdisciplinaria en las humanidades. Link: <http://www.rideg.org/wp-content/uploads/2013/02/12-La-ense%C3%B1anza-transdisciplinaria-en-las-humanidades-Pablo-Quintanilla-PUCP.pdf>

<sup>18</sup> Definidos en el Plan Nacional Estratégico De Ciencia, Tecnología E Innovación Para La Competitividad Y El Desarrollo Humano 2006-2021 (<https://portal.concytec.gob.pe/index.php/concytec/estrategias/programas-nacionales-de-cti/programas-nacionales-transversales-de-cti>) Estos son: a) Valorización de la Biodiversidad; b) Biotecnología; c) Ciencia y Tecnología de Materiales; d) Ciencia y Tecnología Ambiental; e) Tecnologías de Información y Comunicación; f) Ciencias Básicas. Para poder considerarlos dentro de este marco, en los contenidos (principalmente en el de problemática) evidencia que se vincula con problema relacionados a las Áreas Prioritarias y Líneas de Investigación Priorizadas de los Programas Nacionales Priorizados. Además, se evidencia en el plan de estudios un componente de orientación a responder dichos problemas desde la formación en investigación.

			<p>y el perfil del egresado contribuyen a hacer frente o responden a dicha problemática o contextos. Se desarrolla el aporte académico, científico o cultural que tendrá el programa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Contenido ii:</b> Se evidencia de manera, mínimamente, cualitativa que existen espacios laborales (académicos, de investigación, de ciencia, culturales, entre otros) donde hay necesidad o relevancia de un perfil altamente especializado (para segunda especialidad o para maestría), vinculado al perfil del egresado del programa. Se detalla el valor agregado del programa para la trayectoria profesional, académica, científica o artística de los que cursaría el programa.</li> <li>• <b>Contenido iii:</b> Se detalla el valor diferencial del programa frente a la oferta existente. Se estima la cantidad de estudiantes que requeriría el programa para poder funcionar; sustentando las razones de índole académica u operativa para ello. En los indicadores 4 y/o 5 se sustenta cómo con dicha cantidad de estudiantes esperados sería sostenible el programa en el tiempo.</li> <li>• <b>Contenido iv:</b> Se desarrolla cómo el programa ha incorporado en sus cursos, perfil u objetivos académicos la vinculación con los mismos.</li> </ul> <p>c. <u>Programas de doctorado (proyección mínima para el ámbito educativo de 3 años):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Contenido i:</b> Establece la necesidad del programa en relación con la necesidad de desarrollar o profundizar la capacidad de investigación en un área del conocimiento (ya sea como respuesta a un objetivo de la universidad o una necesidad externa social y/o productiva o en base a un proyecto de investigación); o la necesidad de desarrollar o ampliar la capacidad para la investigación (formación de investigadores).</li> <li>• <b>Contenido ii:</b> Se evidencia de manera, mínimamente, cualitativa que existen espacios laborales (académicos, de investigación, de ciencia, culturales, entre otros) donde hay necesidad o relevancia del perfil del programa.</li> <li>• <b>Contenido iii:</b> Se determinan las vacantes en función a también la capacidad para asesorar en trabajos de investigación, insertarse en los grupos de investigación existentes, proyectos disponibles, entre otros. Se estima la cantidad de estudiantes que requeriría el programa para poder funcionar; sustentando las razones de índole académica u operativa para ello. En los indicadores 4 y/o 5 se sustenta cómo con la proyección de estudiantes esperados sería sostenible el programa en el tiempo.</li> <li>• <b>Contenido iv:</b> Se desarrolla cómo el programa ha incorporado en sus cursos, perfil u objetivos académicos la vinculación las instituciones o tendencias referentes en el ámbito nacional e internacional.</li> <li>• Se evidencia que el programa responde a una línea o área de investigación consolidada de la Universidad con experiencias y resultados que puedan dar soporte a las necesidades formativas del programa (vinculación con el indicador 24).</li> </ul> <p>d) <u>Para los programas con modalidad semipresencial y a distancia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Además de las consideraciones específicas según el nivel del programa y áreas, se justifica la relevancia de la modalidad para los diversos componentes, así como su pertinencia respecto a la infraestructura digital del área de influencia y los fines del programa.</li> </ul>
--	--	--	---

Componente 3.2. Propuesta curricular: Cada programa académico propuesto se desarrolla en correspondencia con el modelo educativo de la universidad y cuenta con una ruta formativa definida que guía a docentes y a estudiantes para que estos últimos al egresar sean capaces de demostrar habilidades profesionales.			
Finalidad: Garantizar que la práctica pedagógica de los docentes y todo el proceso de formación académica de los estudiantes se desarrollen dentro de un marco referencial planificado, definido, sustentado y con una clara correspondencia con la propuesta educativa de la universidad.			
NOTA: LOS INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE SON LOS MISMOS PARA UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS			
INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN		CONSIDERACIONES
12. La universidad cuenta con normativa que regula los mecanismos y procesos de selección y admisión de sus estudiantes, a través de concurso público, para sus modalidades de ingreso y niveles de enseñanza, de acuerdo a lo que al respecto estipula la Ley Universitaria.	MV1	Reglamento de admisión, aprobado por la autoridad competente. Establece como mínimo: (i) Requisitos para la admisión por modalidad de ingreso y de enseñanza. (ii) Procedimientos y mecanismos del proceso admisión por modalidad de ingreso y de enseñanza.	<ul style="list-style-type: none"> <li>El o los reglamentos deben estar aprobados por autoridad competente.</li> <li>El o los reglamentos contienen, como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> <li>requisitos para la admisión por cada modalidad de ingreso y niveles de enseñanza (en caso corresponda).</li> <li>procedimientos y mecanismos de admisión por modalidad de ingreso y niveles de enseñanza. Entre estos procedimientos se debe detallar el sistema de evaluación y criterios a través de los cuales se evaluará a los estudiantes.</li> </ul> </li> <li>El o los reglamentos debe guardar correspondencia con: <ul style="list-style-type: none"> <li>Los requisitos para la admisión establecidos en el artículo 98 de la Ley Universitaria</li> <li>el Estatuto de la universidad,</li> <li>el modelo educativo de la universidad.</li> <li>Otros reglamentos internos</li> </ul> </li> <li>Si la universidad cuenta con más de un reglamento de admisión que regulan todos sus procesos, estos deben estar alineados entre sí.</li> <li>Si la universidad cuenta con programas para población adulta deben definirse los criterios específicos de admisión para este tipo de programas, si en caso se diferencian de la admisión a programas regulares.</li> </ul>
13. Todos los programas académicos que propone ofrecer la universidad cuentan con documentos que planifican, estructuran y definen el proceso formativo de los estudiantes. Estos documentos están alineados a su modelo educativo.	MV1	Formato de Licenciamiento 02 donde se declara todos los programas académicos que propone ofrecer la universidad. Si la universidad cuenta con segundas especialidades debe presentar, adicionalmente, el Formato de Licenciamiento 02.1. Los formatos deben estar firmados por el representante legal de la universidad.	<p>Sobre MV1 y MV2:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ambos medios de verificación deben guardar correspondencia entre sí y con los planes de estudio.</li> <li>Los Formatos de licenciamiento 02 y 02.1, según corresponda, deben estar firmados por el representante legal de la universidad o por quien se encuentre autorizado para comparecer al procedimiento de licenciamiento.</li> <li>La resolución de creación de cada programa debe estar aprobada por autoridad competente según Estatuto de la universidad; asimismo, debe detallar la denominación del programa, el grado y título que otorga según nivel de enseñanza, la modalidad de enseñanza y la sede o local donde será impartido.</li> </ul> <p>Sobre MV3:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La universidad presenta los planes de estudio o planes curriculares de cada uno de los programas conducentes a grado académico y título, menciones y modalidades listados en el Formato de licenciamiento 02 y/o 02.1.</li> <li>Todos los planes de estudio o planes curriculares deben contar con resolución de aprobación por autoridad competente según Estatuto de la universidad.</li> <li>Los planes de estudios o planes curriculares deben estar alineados con el modelo educativo de la universidad.</li> <li>Respecto a los componentes mínimos:</li> </ul>
	MV2	Resolución de creación de todos sus programas académicos, que debe detallar la denominación del programa, el grado y título que otorga según nivel de enseñanza, la modalidad de enseñanza y la sede o local donde será impartido.	
	MV3	Planes de estudio o planes curriculares de todos los programas académicos propuestos, con resolución de aprobación por autoridad competente.  Estos deben incluir, como mínimo, los siguientes componentes: (i) Denominación del programa, incluyendo menciones de ser el caso, y objetivos generales. La denominación se avala en referentes académicas nacionales o internacionales y es coherente con la naturaleza del campo de conocimiento al que	

	<p>pertenece.</p> <p>(ii) Perfil del estudiante y del graduado o egresado. El perfil responde a la justificación del programa. Se evidencia que la ruta formativa (cursos-malla curricular) planteada permite el cumplimiento del perfil.</p> <p>(iii) Modalidad de enseñanza</p> <p>(iv) Métodos de enseñanza teórico-prácticos y de evaluación de los estudiantes. Se encuentran alineados al Modelo Educativo. Se evidencia que el programa responde a fundamentaciones teóricas y metodológicas, coherentes con el campo profesional, tecnológico o técnico en el que se inserta. Se justifica el modo en que los cursos y su organización recogen tales fundamentaciones.</p> <p>(v) Malla curricular</p> <p>(vi) Sumilla de cada asignatura (descripción y justificación referente al perfil o a lo estipulado en el indicador 11), según su contenido teórico o práctico. Se precisa: los créditos; si es general, específico o de especialidad; si se dictará en presencial, semipresencial o a distancia; electivo u obligatorio; las horas por semestre o por semana (tanto teóricas como prácticas) y la codificación que utilice cada uno de ellos. Además, se señala los resultados de aprendizajes que se esperan adquirir (pudiéndose señalar si estas se logran en conjunto con otros cursos).</p> <p>(vii) Recursos indispensables para desarrollo de asignaturas (tipo de talleres y laboratorios, de corresponder).</p> <p>(viii) En caso corresponda, exigencia y duración de prácticas profesionales.</p> <p>(ix) Grados y títulos que otorga</p> <p>(x) Mecanismos para la enseñanza de un idioma extranjero o lengua nativa según lo establecido en la Ley universitaria.</p> <p>(xi) Describe las estrategias dentro del currículo para el desarrollo de aprendizajes vinculadas a la investigación.</p> <p>(xii) Se presenta la descripción de los procedimientos de consulta tanto internos como externos que se han realizado para elaborar los planes de estudios.</p> <p>En caso, se otorgue certificaciones progresivas, además se debe incluir:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Perfil del estudiante y del graduado o egresado. El perfil responde a la justificación del programa estipulado en el indicador 11.</li> <li>- Modalidades de enseñanza. Estas pueden ser presencial, semipresencial o a distancia.</li> <li>- Métodos de enseñanza teórico-prácticos y de evaluación de los estudiantes. Se encuentran alineados al Modelo Educativo. Describe las estrategias que el docente utilizará en el aula para el logro de los aprendizajes. Dependerá del enfoque curricular que se asuma, las competencias que se quieren desarrollar en los estudiantes, y las características de cada programa. Además, se describe cómo se determinará el nivel de dominio de las competencias que se quiere que los estudiantes alcancen.</li> <li>- Malla curricular. Presenta, de manera ordenada, el esquema u organización de los cursos, así como los cursos prerequisites a llevar por los estudiantes para cada ciclo. Se establece los créditos necesarios para el egreso, así como los cursos que son de naturaleza obligatoria o electiva.</li> <li>- Sumilla de cada asignatura. Se detalla la equivalencia en créditos académicos</li> <li>- Recursos indispensables para desarrollo de asignaturas. Se describe los recursos tecnológicos (por ejemplo, sistemas de aprendizaje virtual, softwares especializados, etc.), de infraestructura (por ejemplo, talleres o laboratorios), u otros (por ejemplo, transporte para trabajos de campo) necesarios para el desarrollo de cursos o asignaturas.</li> <li>- En caso se incluya prácticas preprofesionales, es consistente con la normativa que la universidad cuenta sobre ello, donde se establece el proceso para llevarlas a cabo y los roles correspondientes tanto del estudiante como de parte de la universidad, así como los criterios para su reconocimiento o convalidación. En ningún caso puede exigirse la realización de prácticas preprofesionales para el título profesional, solo para el grado de bachiller<sup>19</sup>. Pueden incorporar como requisito para el título profesional la realización de prácticas profesionales.</li> <li>- Respecto a los mecanismos para la enseñanza de un idioma extranjero o lengua nativa, se puede establecer utilizar las siguientes opciones, entre otras: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Constancias de estudios de otras instituciones reconocidas, de acuerdo con criterios establecidos por la propia universidad.</li> <li>▪ Mecanismos para verificar que el egresado alcanzó el nivel del idioma requerido para la obtención del grado de bachiller, tales como la realización de exámenes de suficiencia en un idioma extranjero o lengua nativa.</li> <li>▪ La enseñanza de un idioma extranjero, de preferencia inglés, o la</li> </ul> </li> </ul>
--	--	---

<sup>19</sup> Ello debido a que, como su nombre lo indica, sobre prácticas preprofesionales, anteriores a la obtención del grado. Por lo que no aplicaría su exigencia solo para el título, toda vez que podría suceder que un estudiante se gradúe sin haber realizado prácticas preprofesionales y materialmente no poder obtener el título, debido a que debió hacerles antes de graduarse.

	<p>i) Las Certificaciones progresivas que otorga el programa, ii) se justifica cómo la ruta formativa (cursos, talleres u otros espacios de aprendizaje) conduce al desarrollo de la competencia profesional del módulo y el tipo de proyecto que permitiría evidenciar el desarrollo de tal competencia; iii) se cuenta con normativa que defina la ruta y requisitos para la adquisición del certificado. En esta, se define la forma en que se elaborara y sustentará el proyecto que demuestre la competencia alcanzada</p> <p>En caso de que contenga menciones, se presenta: i) La justificación de la inclusión de las mismas; ii) El perfil específico que se lograrían con esa mención y la ruta formativa para desarrollarlos (cursos, módulos, creditaje).</p>	<p>enseñanza de una lengua nativa de preferencia quechua o aimara, es obligatoria en los estudios de pregrado<sup>20</sup>. Se puede realizar a través de sus centros de idiomas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Describe las estrategias dentro del currículo para el desarrollo de aprendizajes vinculadas a la investigación. De forma mínima, incluye estrategias de investigación formativa para nivel de pregrado. Podría adicionarse, estrategias para la introducción a la investigación científica y la formación de investigadores, de acuerdo con el grado otorgado por el programa. La estrategia debe mínimamente permitir que se cuente con las competencias necesarias para el desarrollo del producto de investigación exigido por el grado o título. Además, las estrategias deben enmarcarse en la política y enfoque de investigación institucional. Asimismo, se justifica cómo la estrategia permite alcanzar dichas competencias vinculadas a la investigación.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las universidades con licencia denegada presentan adicionalmente los planes de estudios que corresponden a los programas que fueron listados en la resolución de denegatoria y que actualmente tienen estudiantes, por más que los programas hayan sido desistidos o no sean solicitados para su licenciamiento. Se evidencia que los mismos cumplen con los requisitos de la Ley Universitaria y que, de haber sufrido cambios, se ha asegurado el interés superior del estudiante. Estos también serán presentados para fines de registro de grados y títulos.       <ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso de que dichos programas, sean presentados como oferta a licenciar, de haber un nuevo plan, se establece la equivalencia de este con el plan o planes anteriores, garantizando, bajo el principio de interés superior del estudiante, que los estudiantes de los planes anteriores gocen, de ser el caso, de los beneficios de los nuevos planes (infraestructura, docentes contratados bajo los nuevos perfiles; en coherencia con lo establecido en 15, 19 y 20).</li> </ul> </li> </ul> <p>Consideraciones específicas para los siguientes tipos de programas:</p> <p>a) Modalidad semipresencial o a distancia</p> <p>-Sobre los cursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se evidencia la pertinencia de la modalidad del curso con los contenidos, metodología de enseñanza-aprendizaje y objetivos que se esperan desarrollar acorde a lo establecido en su modelo educativo y lo presentado en el indicador 1.</li> <li>• En caso haya un componente práctico y se brinde de forma semipresencial o distancia, se presenta una justificación de la idoneidad de dicho modo para desarrollar las competencias esperadas y se evidencia que se cuenta con los recursos necesarios para ello (programas especializados, laboratorios remotos, simuladores, realidad aumentada, entre otros). Ello en consistencia con lo presentado para los indicadores 15 y 18.</li> <li>• Debe evidenciar cómo se desarrolla el componente de formación vinculada a las estrategias de investigación (en caso estos tipos de cursos sean en modalidad virtual).</li> </ul>
--	---	--

<sup>20</sup> De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley Universitaria.

			<p>b) Programas para población adulta (Programas para gente que trabaja)</p> <p>-El diseño de los planes deben justificar, de ser el caso, las razones en caso haya diferencias respecto a la modalidad para no adultos. En caso que tengan la misma estructura, la universidad debe justificar cómo se logra los mismos aprendizajes en poblaciones con características diferentes y con distribuciones de horarios diferentes que podrían impactar en las actividades necesarias para dichos aprendizajes.</p> <p>-Se evidencia cómo se desarrolla el componente de formación vinculada en investigación, en una distribución horaria que complejiza el desarrollo de dicho tipo de actividades.</p> <p>- En caso el programa sea dictado en la modalidad semipresencial o a distancia, esta deberá adecuarse con lo establecido en el <i>inciso a) Modalidad semipresencial o a distancia del presente indicador</i>.</p> <p>-En caso exista el programa en modalidad no para adultos, si tiene los mismos objetivos, perfil de egresado, cursos similares, se trata del mismo programa, por lo que debe tener la misma denominación. Sin embargo, para fines de registro, se codifican de forma diferenciada.</p> <p>c) Programas de naturaleza intercultural<sup>21</sup></p> <p>-Incluye estrategias propedéuticas para estudiantes indígenas</p> <p>-Incluye contenidos sobre saberes indígenas o intercultural (visión sobre un tema desde dos o más perspectivas culturales)</p> <p>-Enseñanza de la lengua originaria o contenidos en lengua originaria</p> <p>-Contenidos sobre derechos de los pueblos indígenas y enfoque intercultural</p> <p>-El plan ha sido elaborado con participación de las comunidades o tiene mecanismos para incluir su participación en la implementación.</p> <p>d) Programas de doctorado</p> <p>- El programa tiene definido el perfil de ingreso y egreso y objetivos académicos pertinentes con el enfoque de investigación que se quiere dar, el contexto regional y las tendencias en el área donde se desarrolla.</p> <p>- Se tiene cursos y estrategias orientados a la formación de investigadores.</p> <p>- Se debe especificar sobre el tipo de doctorado que piensa hacerse (escolarizado / no escolarizado) y se tiene una propuesta formativa pertinente según ello.</p> <p>-En las actividades de desarrollo del programa se incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategias para facilitar y promover participación de los estudiantes y profesores en actividades externas vinculadas a la investigación y su difusión. Entre ellos, programas de movilidad que aseguren la presentación de resultados en congresos internacionales o pasantías de investigación tanto para investigadores y estudiantes.</li> <li>• Estrategias para el desarrollo de alianzas vinculadas a la investigación (y de acuerdo con la naturaleza del programa, articulación con el entorno-sector productivo).</li> <li>• Estrategias para la publicación y difusión de los trabajos de investigación, de acuerdo con</li> </ul>
--	--	--	--

<sup>21</sup> Tomando como referencia la Resolución Viceministerial N° 154-2017-MINEDU de lineamientos para la implementación del enfoque intercultural en las universidades interculturales en el marco de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria.

			<p>estándares de imparcialidad y objetividad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Estrategias de participación de los estudiantes en proyectos y grupos de investigación.</li> </ul> <p>-Se incluye el acompañamiento, seguimiento y evaluación permanente desde el inicio del proceso de elaboración de la investigación.</p> <p>e) Programas de maestría.</p> <p>-Se debe especificar si es maestría de especialización o de investigación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sobre la maestría de especialización, se orienta hacia la profundización profesional y establece: a) en sus objetivos, la profundización en conocimientos teóricos y/o prácticos en un ámbito profesional; b) el perfil de egreso es consistente con ello.</li> <li>Sobre la maestría de investigación: a) Entre sus objetivos académicos, el desarrollo de investigación (articulados al enfoque de investigación de la universidad y sus líneas de investigación) y la formación de investigadores; b) el perfil de egresado debe incluir el desarrollo de competencias en investigación; c) Cursos y estrategias vinculados a la formación en competencias de investigación (como participación en actividades de investigación) y malla curricular articulada para generar dichas competencias.</li> </ul> <p>-En caso la maestría sea dictada en la modalidad semipresencial o a distancia, esta deberá adecuarse con lo establecido en el <i>inciso a</i>).</p> <p>Algunos componentes, arriba descritos, pueden estar en otros documentos que complementen el plan de estudios o plan curricular de cada programa (por ejemplo, certificaciones progresivas, malla curricular). Si este es el caso, deben estar organizados y articulados entre sí.</p> <p>En caso los programas cuenten con mecanismos para la certificación progresiva (por ejemplo, por competencias, entre otros) y, posteriormente, el otorgamiento de un grado académico, debe regirse por los requisitos que establece la Ley Universitaria para dicho nivel (por ejemplo, que los docentes cuenten con el grado requerido para la enseñanza).</p>
	MV4	<p>Documento que detalle el perfil de docente por cada asignatura, consignando mínimamente el nivel académico, experiencia profesional y/o de investigación (en caso de asignaturas vinculadas a la investigación)</p> <p>Esta información puede estar contenida en el Plan de estudios o curricular de la universidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Debe estar aprobado por autoridad competente.</li> <li>Debe describir la formación académica o profesional, y el tipo de experiencia profesional (como los años de docencia universitaria y/o de ejercicio profesional, el conocimiento de determinados temas para dictar el curso, etc.) y/o de investigación que debe tener cada docente para cada asignatura.</li> </ul>
	MV5	<p>Formato de Licenciamiento 03 de malla curricular y análisis de créditos académicos por programa. El formato debe estar firmado por el representante de la universidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Debe ser consistente con la malla curricular solicitada en el MV3 de este indicador.</li> <li>Todos los programas listados deben estar declarados en los Formatos de licenciamiento 02 y 02.1, asegurarse que ningún espacio quede en blanco.</li> <li>Asimismo, deben estar firmados por el representante legal de la universidad.</li> </ul>
<p><b>Componente 3.3. Infraestructura física:</b> La implementación de la propuesta curricular de los programas solicitados requiere de recursos físicos para su desarrollo. El dimensionamiento de la infraestructura estará en función de la demanda proyectada en el tiempo para el desarrollo de los planes de estudios. La universidad tiene implementada la infraestructura para los dos primeros años de cada programa propuesto, y un plan de implementación progresiva, con financiamiento verificable, hasta la culminación de los planes de estudios de los programas propuestos. Asimismo, la infraestructura considera una formación universitaria integral; es decir, adicionalmente a los espacios académicos, el estudiante encuentra lugares para el desarrollo de actividades complementarias.</p>			
<p>Finalidad: Garantizar que la infraestructura física es idónea para el desarrollo de las actividades de la comunidad académica y se realice en virtud de la propuesta curricular de los programas académicos.</p>			
<p>NOTA: LOS INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE APLICAN A UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS</p>			

INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN		CONSIDERACIONES
14. Todos los locales de la universidad (conducentes a grado académico y donde se brinden servicios complementarios) cuentan, según corresponda, con título de propiedad, contrato vigente de arrendamiento, o convenio de cesión de uso vigente.	MV1	Formato de Licenciamiento 04 que contiene el listado de todos los locales declarados por la universidad y sobre los cuales ejerce pleno derecho de uso para brindar ininterrumpidamente servicios educativos conducentes a grado y servicios complementarios. El formato debe estar firmado por el representante de la universidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Formato de licenciamiento debe estar firmado por el representante legal de la universidad.</li> <li>• El Formato de licenciamiento contiene la declaración de la universidad con respecto a sus locales sobre los cuales ejerce un derecho real que le permita brindar el servicio educativo conducente a grado y donde se ofrecen servicios complementarios. Además, se declara el resto de los locales que forman parte de la universidad o que la universidad utiliza para sus distintos fines.</li> <li>• La información proporcionada en el Formato de licenciamiento es consistente con el resto de los Formatos de licenciamiento y medios de verificación presentados (por ejemplo, con respecto a número de locales conducentes a grado, dirección de locales, aforo de locales, etc.).</li> </ul>
	MV2	Títulos de propiedad, contrato de arrendamiento o documento de cesión o afectación de uso —registrados en Sunarp— que detalle vigencia, de todos los locales de la universidad, según sea el caso. Para el caso de los títulos de propiedad y contratos de arrendamiento, se debe adjuntar el número de la partida y la oficina registral a la cual pertenece. Se debe asegurar el derecho real por al menos cinco (5) años, respecto a la totalidad del inmueble destinado a la prestación del servicio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El local debe ser de uso exclusivo para los fines de la universidad. Se puede compartir el inmueble que alberga al local (área registrada en Sunarp) con otra institución educativa del mismo grupo etario siempre y cuando se garantice el derecho real e independencia del área declarada, a favor de la universidad. Asimismo, puede ofrecer diversos servicios (servicios complementarios como librerías, bancos, auditorios, centros culturales, entre otros) siempre y cuando sean de uso compatible con el educativo<sup>22</sup> y estén destinados principalmente para la comunidad universitaria.</li> <li>• La universidad debe presentar el número de partida y la oficina registrales a la cual pertenece el local, de ser el caso que cuente con ellas. De no ser el caso, deberá presentar los documentos que acredite que está pendiente de calificación por esta entidad o el medio para garantizar el derecho real y/o derecho de uso oponible frente a terceros, ejercido por la Universidad sobre sus locales.</li> <li>• El local debe haber sido diseñado para fines educativos o debidamente adecuado para ello.</li> <li>• El local debe garantizar las condiciones de seguridad, accesibilidad y habitabilidad, con base en la normativa vigente del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y sus normas técnicas.</li> <li>• Si la universidad presenta títulos de propiedad de su(s) local(es), todos estos deben estar registrados en Sunarp e incluir en sus asientos la declaratoria de fábrica del local actualizada, de ser el caso que cuente con ellas. De no ser el caso, deberá presentar los documentos que acredite que está pendiente de calificación por esta entidad o el medio para garantizar el derecho real y/o derecho de uso oponible frente a terceros, ejercido por la Universidad sobre sus locales.</li> <li>• Si la universidad presenta contrato de arrendamiento de su(s) local(es): <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deben estar registrados en la Sunarp.</li> <li>- Deben de contar con un plazo de vigencia mínimo de cinco (5) años, no menor a la duración de los programas de estudio ofertados o que se pretenden ofertar en el local.</li> <li>- La fecha de expedición del documento emitido por Sunarp no debe de superar los tres</li> </ul> </li> </ul>

<sup>22</sup> La compatibilidad supone que la actividad que se preste o realice en los servicios no afecten: a) la continuidad y calidad de los estudios; b) la seguridad de la comunidad universitaria. Asimismo, la compatibilidad también supone pertinencia con el modelo educativo y la planificación institucional.

			<p>(3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si la universidad presenta documento de cesión o afectación de uso: <ul style="list-style-type: none"> <li>- El documento debe de contar con un plazo de vigencia o menor a la duración de los programas de estudio ofertados en el local. Dicho acto jurídico deberá de encontrarse inscrito en el Registro Público correspondiente; de ser el caso.</li> </ul> </li> </ul>
<p>15. Todos los locales de la universidad (conducentes a grado académico y donde se brinden servicios complementarios) cuentan con capacidad adecuada al espacio físico, cumplen las condiciones de seguridad y de uso, tienen compatibilidad de uso, y son aptas para atender la demanda de los programas académicos. Estos locales cuentan con ambientes destinados al desarrollo de sus funciones (formación y docencia, investigación, servicios complementarios), como aulas, laboratorios y talleres equipados, ambientes para docentes, áreas de actividades deportivas, sociales, de recreación, áreas verdes, espacios libres, entre otros. Asimismo, la universidad cuenta con instrumentos normativos y de gestión que aseguren el mantenimiento sostenido de su infraestructura, equipamiento y mobiliario.</p>	MV1	<p>Informe descriptivo del estado actual de la Infraestructura, equipamiento y mobiliario institucional, que incluye a todos los locales de la universidad. Este debe contener, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) análisis de ocupabilidad de cada local que sustente porcentaje de utilización actual de la infraestructura existente.</li> <li>(ii) estudio técnico de cálculo de aforo de cada local elaborado por un arquitecto o ingeniero colegiado y habilitado, en correspondencia con certificado ITSE. Debe garantizarse la independencia del profesional que lo emita respecto a la Universidad.</li> <li>(iii) memoria descriptiva que demuestra que el local es accesible para las personas con discapacidad.</li> <li>(iv) memoria descriptiva de los servicios básicos con los que cuenta cada local (agua potable, desagüe, telefonía, energía eléctrica, internet). Ello acompañado de contratos o recibos que acrediten la prestación efectiva, salvo en zonas donde no hubiera prestación de dichos servicios, que se declararán mecanismos sustitutorios. Debe garantizarse la exclusividad de los servicios a fin de asegurar su continuidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El <i>análisis de ocupabilidad de cada local</i> deberá tener en consideración la capacidad de los mismos y el flujo de estudiantes proyectado que se espera contar al inicio de operaciones, en cada una de las unidades de infraestructura de los locales: aulas, laboratorios, talleres, ambientes para docentes, bibliotecas y ambientes destinados a servicios complementarios. El análisis deberá contemplar la duración completa de los programas, la proyección de estudiantes por semestre académico (ingresantes y regulares) y, de ser el caso, deberá contemplar los ambientes que se encuentren en el marco de una implementación progresiva. Asimismo, deberá considerar la información del estudio técnico de aforo y los horarios y cursos proyectados para el uso de estos ambientes. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para universidad con licencia denegada, también se incluye el uso actual de dichos ambientes en caso haya estudiantes matriculados.</li> </ul> </li> <li>• El <i>estudio técnico de cálculo de aforo</i> debe tomar en cuenta la distribución arquitectónica actualizada de la infraestructura física del local. Por su parte el certificado ITSE del local debe contar con "giro educativo" y estar de acuerdo con la normatividad vigente (D.S. N.º 002-2018-PCM o norma que lo sustituya). Debe ser elaborado por un arquitecto o ingeniero colegiado, habilitado, y no tiene vínculo laboral con la universidad.</li> <li>• La <i>memoria descriptiva</i> simple debe incluir fotos, planos, marco legal, entre otros que demuestren que el local es accesible para las personas con discapacidad. Debe estar acorde con la normatividad vigente (Norma A.120 RNE).</li> <li>• Se verifica la disponibilidad y accesibilidad de cada uno de los servicios públicos. En caso corresponda, se acompaña con los recibos de pago de cada servicio. Los recibos son emitidos por la empresa prestadora del servicio; contienen nombre, razón social o RUC de la universidad (según lo declarado en el Formato de licenciamiento 04); y consignan la dirección del(los) local(es) de acuerdo con lo declarado por la universidad en el Formato de Licenciamiento 04. En caso el local sea alquilado, el recibo puede estar a nombre del propietario del local, en correspondencia con el contrato de alquiler.</li> <li>• Se verifica la conectividad del servicio de internet en todos sus ambientes de enseñanza o estudio, según lo declarado en el Formato de Licenciamiento 5.</li> <li>• La disponibilidad, accesibilidad y conectividad del servicio de internet, verificada, se toma en cuenta para la evaluación del funcionamiento de la plataforma de interacción orientada al aprendizaje autónomo para programas semipresenciales, en caso corresponda (ver criterios de evaluación del componente 3.4).</li> <li>• En caso la ubicación del local (sede/filial) no permita la conexión a una red pública para el servicio de agua, se podrá presentar un estudio técnico que garantice su abastecimiento y adecuación al consumo.</li> </ul>
	MV2	<p>Formato de Licenciamiento 05 donde se especifica la totalidad de las siguientes unidades de infraestructura con las que cuenta en cada uno</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los Formatos de licenciamiento deben estar firmados por el representante legal de la universidad.</li> </ul>

		<p>de sus locales: aulas, laboratorios, talleres, ambientes para docentes, bibliotecas y ambientes destinados a servicios complementarios. Formato de Licenciamiento 05.1 donde se especifica cada laboratorio y taller según cada programa de estudios. Los formatos deben estar firmados por el representante de la universidad.</p> <p>Debe describirse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) denominación de cada ambiente,</li> <li>(ii) ubicación, área y aforo,</li> <li>(iii) equipamiento, mobiliario y softwares de los que disponen en cada laboratorio y taller declarado. Formato 05.2,</li> <li>(iv) cronograma u horario de atención de cada ambiente, indicando el programa de ser el caso o si es de uso compartido,</li> <li>(v) Descripción de estos ambientes y las actividades que se realizan.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Este debe especificar el número total y denominación de las siguientes unidades de infraestructura con las que cuenta en cada uno de sus locales: aulas, laboratorios, talleres, ambientes para docentes, bibliotecas, ambientes para servicios complementarios (tópico de salud, biblioteca, auditorio, entre otros).</li> <li>• En el Formato de licenciamiento 05 deberán especificarse también la cantidad de ambientes complementarios.</li> <li>• Los servicios complementarios pueden ser tercerizados y/o prestados en otros locales no conducentes a grado y/o título, salvo en este último punto, el tópico. Ello debe ser consistente con el indicador 28.</li> </ul>
	MV3	<p>Plan de seguridad institucional que describa la gestión que realiza la universidad para garantizar la seguridad de los ocupantes de cada local.</p> <p>El plan debe contener, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) procedimientos y estándares para garantizar la seguridad de la comunidad universitaria durante su uso actual.</li> <li>(ii) gestión integral para el manejo de residuos sólidos y líquidos peligrosos, y RAEE.</li> <li>(iii) gestión para la identificación y valoración de riesgo producto del desarrollo de las actividades académicas que el local alberga.</li> <li>(iv) lineamientos para el manejo de la seguridad y vigilancia en cada uno de los locales (conducentes a grado académico y donde se brinden servicios complementarios).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El plan debe ser de carácter institucional y estar aprobado por autoridad competente.</li> <li>• Debe contener, como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> <li>- procedimientos y estándares para garantizar la seguridad de la comunidad universitaria durante el uso de las instalaciones. Asimismo, debe incorporar la presentación de los planos de señalización, evacuación y mapas de riesgo del local.</li> <li>- descripción de la gestión integral para el manejo de residuos sólidos y líquidos peligrosos, y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) de acuerdo con la normativa nacional vigente.</li> <li>- descripción de la gestión para la identificación y valoración de riesgos producto del desarrollo de las actividades académicas que el o los locales albergan.</li> <li>- lineamientos para la conformación de comités de seguridad biológica, química y radiológica, según corresponda, especificando el perfil de las personas que los integran.</li> <li>- lineamientos para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.</li> <li>- funciones asignadas al comité de seguridad biológica, química y radiológica, y plan anual de actividades.</li> <li>- lineamientos para el manejo de la seguridad y vigilancia en cada uno de los locales (conducentes a grado académico y donde se brinden servicios complementarios). Estos lineamientos deben detallar como mínimo el modo de funcionamiento, unidad orgánica a la que pertenece, tipo de vigilancia que se propone. Se debe verificar la correspondencia entre estos lineamientos y el presupuesto institucional destinado a seguridad y vigilancia de los locales.</li> </ul> </li> <li>• El plan debe considerar la gestión de riesgos para todos los laboratorios y ambientes de la universidad consignados en los Formato de Licenciamiento 05, Formato de Licenciamiento 05.1 y con el MV6.</li> <li>• El Plan de Seguridad debe estar adaptado a las características arquitectónicas y funcionales de cada ambiente. Del mismo modo, debe ser consistente con la determinación de controles, acciones y/o actividades contempladas para la gestión del riesgo, los cuales deben garantizar la mitigación de peligros mediante la disminución de la probabilidad de ocurrencia o recurrencia, así como de la reducción de la severidad de estos.</li> <li>• En caso corresponda, el plan debe garantizar la seguridad del desarrollo de las actividades</li> </ul>

			<p>académicas durante los procesos de adecuación de infraestructura futura y de implementación de equipamiento y mobiliario (de acuerdo con la norma G.050-RNE, D.L. N° 1426 y D.S. 029-2019-VIVIENDA o norma que lo sustituya), en concordancia con el MV8.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluir el presupuesto anual destinado a la implementación del Plan de Seguridad (adquisición de dispositivos, capacitaciones, entre otros), así como se detalla el área responsable de su ejecución.</li> </ul>
	MV4	<p>Plan anual institucional de mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario de todos los locales conducentes a grado académico (por sede y filial, si corresponde), aprobado por la autoridad competente.</p> <p>El plan debe detallar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) actividades correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo</li> <li>(ii) presupuesto institucional</li> <li>(iii) cronograma mensual</li> <li>(iv) fuentes de financiamiento</li> <li>(v) responsables</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El plan debe estar aprobado por autoridad competente.</li> <li>• El plan debe proponer acciones que tengan el objetivo de preservar, neutralizar daños y deterioros, así como prologar la vida útil del equipamiento, mobiliario e infraestructura de la universidad, para garantizar sus condiciones de calidad, funcionamiento y comodidad para la comunidad universitaria. Este debe detallar: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incluye identificación precisa del equipamiento.</li> <li>- actividades correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, equipamiento y mobiliario.</li> <li>- presupuesto institucional (que incluya a todos los locales, en caso corresponda)</li> <li>- cronograma</li> <li>- fuentes de financiamiento</li> <li>- responsables de la ejecución y del seguimiento o monitoreo.</li> </ul> </li> <li>• Debe guardar correspondencia los instrumentos de gestión institucional (PEI, POI multianual, POI anual, presupuesto institucional, entre otros).</li> <li>• Para el caso de universidades públicas, se deberá precisar si la intervención para el mantenimiento se realizará bajo la modalidad de Proyecto de Inversión Pública (PIP), o bajo la modalidad de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), de acuerdo con la normativa vigente. Asimismo, deberá precisar el estado actual (físico y financiero) de las intervenciones, en caso de encontrarse en desarrollo al momento de la presentación de la solicitud.</li> </ul>
	MV5	<p>Política, reglamento u documento afín de carácter institucional que regule la gestión sostenida del mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario de la universidad. Debe incluir información sobre cómo se gestionan los recursos para el mantenimiento de la universidad, área a cargo y responsables.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe estar aprobada por autoridad competente.</li> <li>• Debe incluir información sobre cómo se gestionan los recursos para el mantenimiento de la universidad, área a cargo y responsables. Incluir la modalidad de seguimiento de actividades, indicadores y criterios de priorización.</li> <li>• Para equipos que contribuyan a la continuidad de servicios básicos, presentar el estudio técnico de confiabilidad.</li> <li>• Deberá precisar el área a cargo, de acuerdo con lo señalado en el ROF y Organigrama Institucional o documentos equivalentes.</li> <li>• Deberá precisar el perfil de los responsables, de acuerdo con el MOF o MPP, o documento sucedáneo.</li> <li>• Deberá describir el proceso que lleva a cabo en la gestión de requerimientos y adquisiciones mediante flujogramas, diagramas, entre otros.</li> </ul>
	MV6	<p>Informe descriptivo de las aulas, laboratorios y talleres de la universidad. El cual debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) agrupamiento de talleres y laboratorios por tipología.</li> <li>(ii) sustento de la pertinencia de la infraestructura de cada taller y</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El informe debe evidenciar y garantizar que la universidad dispone a la fecha de la presentación de su solicitud de licenciamiento, con los ambientes, equipamiento y mobiliario pertinente para el desarrollo de, por lo menos, los dos (2) primeros años de operatividad de los programas conducentes a grado académico declarados.</li> </ul>

	<p>laboratorio con relación a los programas académicos vinculados.</p> <p>(iii) sustento de la pertinencia del equipamiento y mobiliario con relación a los programas académicos vinculados.</p> <p>(iv) sustento de la capacidad de atención de cada taller y laboratorio con relación a los programas académicos vinculados.</p> <p>(v) Sustento del aforo de cada aula, laboratorio y taller de acuerdo al tipo de enseñanza de los programas académicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El informe debe estar firmado por un arquitecto o ingeniero colegiado. Este debe incluir:       <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Respecto a laboratorios y talleres:           <ul style="list-style-type: none"> <li>- Agrupamiento de talleres y laboratorios por tipología o especialidad, de ser el caso. Al respecto, según la tipología podrán clasificarse en cómputo, enseñanza, o investigación (nota (5) del Formato de Licenciamiento 5.1). Respecto a la especialidad, esta será determinada por la Universidad con base en la naturaleza, o rama de estudio que se imparte en los ambientes de laboratorios y talleres, que muchas de las veces obedecen a la organización de sus propias facultades; por ejemplo: Ciencias de la Salud, Sistemas e Informática, Laboratorios de Ing. Civil (que contiene p.e. Hidráulica, Resistencia de Materiales, Topografía, entre otros).</li> <li>- Sustento de la pertinencia de la infraestructura de cada taller y laboratorio con relación a los programas académicos vinculados.</li> <li>- La universidad debe contar con laboratorio(s) de informática o espacio(s) equivalente(s) que permita(n) el acceso a tecnologías de la información y a bases de datos electrónicos con los que cuenta la universidad.</li> <li>- Sustento de la pertinencia del equipamiento y mobiliario con relación a los programas académicos vinculados.</li> <li>- El equipamiento de los laboratorios debe encontrarse en un estado que le permita cumplir su finalidad.</li> <li>- Sustento de la capacidad de atención de cada taller y laboratorio con relación a los programas académicos vinculados en base al contenido práctico de sus planes de estudio. La información proporcionada en el informe debe guardar correspondencia con el aforo y giro del Certificado ITSE de detalle y el uso al que se refiere debe ser compatible con la licencia municipal.</li> <li>- Para el caso de las universidades con licencia denegada, los indicadores de infraestructura que tuvieron un resultado favorable durante el procedimiento de licenciamiento, serán cotejados con la información presentada por la Universidad, a fin de verificar que aquellos indicadores con resultado favorable se hayan mantenido. Dicha obligación se mantiene para aquellos programas que cuenten con alumnos independientemente de si se presentan al proceso actual de licenciamiento.               <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En caso el programa sea presentado al proceso y cuenta con alumnos, también se asegura que cuenten con la infraestructura necesaria para que los alumnos puedan desarrollar lo establecido en los planes de estudio. En ese caso, se cuenta con los ambientes, equipamiento y mobiliario pertinente para, mínimamente, los dos siguientes años respecto al nivel en el que se encuentran los estudiantes matriculados en el plan de estudios.</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>b) Respecto a las aulas:           <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incluir (i) el listado de aulas con las que dispone la universidad, (ii) área y aforo, (iii) equipamiento y (iv) el cronograma de disponibilidad para atender la demanda de todos los programas académicos.</li> <li>- Los ambientes cuentan con acceso a internet.</li> <li>- El informe debe guardar correspondencia con el formato de Licenciamiento 7.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>
--	--	--

			<ul style="list-style-type: none"> <li>Se verifica la existencia de la infraestructura y equipamiento de las aulas, laboratorios y talleres para los dos primeros años. Estos deben guardar correspondencia con lo declarado en el propio informe, así como con el Formato de licenciamiento 05. Además, estos espacios deben estar implementados para su uso y cumplir con la normativa de seguridad.</li> <li>Se verifica el derecho de uso sobre el equipamiento de los talleres y laboratorios.</li> </ul>
	MV7	Protocolos de seguridad de los laboratorios y talleres que detallan el proceso de identificación y valoración de peligros y riesgos de acuerdo con las actividades específicas que albergan cada uno.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Son concordantes con el Formato de Licenciamiento 05.1.</li> <li>Los protocolos de seguridad para el funcionamiento de los laboratorios y talleres están suscritos por la autoridad competente.</li> <li>La universidad presenta protocolos que cuenten con estándares de seguridad para todos los laboratorios y talleres declarados.</li> <li>Los protocolos pueden agruparse por programas o por especialidad (tipo de laboratorio y taller).</li> <li>Los protocolos contienen como mínimo: el proceso de identificación de riesgos; procedimientos de trabajo seguro; procedimientos en caso de accidentes; seguridad en el manejo de productos químicos, biológicos o radiológicos, según corresponda; signos y etiquetas; señales y seguridad y equipos de protección personal; actividades de supervisión.</li> <li>Los protocolos de seguridad son consistentes con los procesos desarrollados y acciones efectivas para la mitigación de peligros y riesgos. Estos son diseñados en concordancia con el IPERC de la institución.</li> </ul>
	MV8	De corresponder, Plan de implementación progresiva de los laboratorios y talleres a ser aplicados a partir del tercer año de los programas académicos, aprobado por la autoridad competente. Dicho plan debe proyectarse cumpliendo con toda la normativa relacionada a seguridad en edificaciones. Este debe incluir: <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) detalle de actividades a desarrollar,</li> <li>(ii) cronograma (considerando hitos y metas por meses y años),</li> <li>(iii) presupuesto,</li> <li>(iv) responsables</li> <li>(v) Impacto de la adecuación e implementación en la infraestructura existente del local.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El plan debe estar aprobado por autoridad competente.</li> <li>El plan debe proyectarse cumpliendo con toda la normativa nacional vigente relacionada a seguridad en edificaciones. Este debe incluir: <ul style="list-style-type: none"> <li>- detalle de actividades a desarrollar,</li> <li>- cronograma (considerando hitos y metas por meses y años),</li> <li>- presupuesto anual, en concordancia con el presupuesto institucional (componente 2.2).</li> <li>- responsables</li> <li>- Impacto de la adecuación e implementación en la infraestructura existente del local.</li> </ul> </li> <li>Debe guardar correspondencia con los instrumentos de gestión institucional (PEI, POI multianual, POI anual, presupuesto institucional).</li> <li>En el caso de Universidades públicas, deberá presentar la Programación Multianual de Inversiones (PMI), en el que se incluyen los PIPs e IOARRs que involucren la incorporación, adecuación o mejoramiento de equipamiento, con el cronograma de ejecución para verificar su cumplimiento.</li> </ul>
<b>Componente 3.4. Infraestructura tecnológica:</b> La universidad cuenta con una estrategia para dar soporte a los procesos de gestión académica y administrativa por medio de plataformas de interacción virtual entre los actores o a través de sistemas integrados de información académica y administrativa.			
<b>Finalidad:</b> Garantizar que la infraestructura tecnológica aporte eficiencia a los procesos académicos y permita su monitoreo para garantizar la mejora continua.			
NOTA: LOS INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE APLICAN A UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS			
INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN		CONSIDERACIONES

<p>16. La universidad cuenta con un plan para desarrollar sistemas integrados de información para:</p> <p>a) Gestión académica (registro y monitoreo de actividades académicas).</p> <p>b) Gestión Administrativa (registro y monitoreo de trámites asociados a lo académico).</p> <p>c) Gestión de acervo bibliográfico (registro y monitoreo de uso de bibliografía por todos los canales puestos a disposición de la comunidad universitaria).</p>	<p>MV1</p>	<p>Plan de implementación de los sistemas integrados de información. Este debe incluir:</p> <p>(i) detalle de actividades a desarrollar,</p> <p>(ii) cronograma (con un año de duración)</p> <p>(iii) presupuesto,</p> <p>(iv) responsables</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El documento debe estar aprobado por autoridad competente.</li> <li>• El plan debe contener, como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Detalle de las actividades a desarrollar, en el cual se describa los sistemas a implementar, sus respectivas funcionalidades, coherentes con la normativa de la universidad, los procesos de gestión académica y administrativa, y otros documentos de planificación de la universidad.</li> <li>(ii) Cronograma de implementación con un año de duración en la que se consigna hitos y metas por meses.</li> <li>(iii) Presupuesto.</li> <li>(iv) Responsable(s) de la implementación.</li> </ul> </li> <li>• Las plataformas o sistemas integrados de información a implementar deben permitir como mínimo las siguientes funciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Gestión académica: <ul style="list-style-type: none"> <li>Para uso administrativo <ul style="list-style-type: none"> <li>- Información profesional y académica del docente, actualizada por semestre académico: datos generales, categoría, régimen de dedicación, tiempo destinado a distintas labores como de docencia, investigación, entre otros.</li> <li>- Evaluación docente.</li> <li>- Información de historial académico de los estudiantes (percentil en el que se encuentra, promedio ponderado acumulado, promedio por semestre, semestre en el que se encuentra, total de créditos y cursos aprobados y por aprobar, entre otros)</li> <li>- Registro de postulantes por programa académico y por semestre.</li> <li>- Registro de estudiantes matriculados por curso, por programa académico y por semestre.</li> <li>- Gestión de Horarios: disponibilidad de clases por curso, por programa académico y por semestre.</li> <li>- Registro de trámites académicos.</li> <li>- Generación de reportes.</li> </ul> </li> <li>Para Estudiantes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cursos y docentes disponibles para matrícula por programa y periodo académico (según pre requisitos).</li> <li>- Horario del estudiante.</li> <li>- Información de historial académico (percentil en el que se encuentra, promedio ponderado acumulado, promedio por semestre, semestre en el que se encuentra, total de créditos y cursos aprobados y por aprobar, entre otros)</li> </ul> </li> <li>Para docentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro y reportes de actividades a realizar por semestre.</li> <li>- Reporte de programación de horarios de clases.</li> <li>- Registro y reporte de notas por evaluación, por curso y por semestre, así como los respectivos pesos de cada evaluación,</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>
---	------------	---	--

			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reportes de cantidad y relación de estudiantes matriculados por curso.</li> <li>- Registro de asistencia del docente,</li> </ul> <p>(ii) Gestión administrativa</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pagos virtuales: Facilita el pago de los servicios que ofrece la universidad (matrículas, pensiones, constancias, cursos extracurriculares y multas, entre otros) a través de un banco, de su plataforma informática o de una pasarela de pagos sin necesidad de asistir a la universidad. Para ello, la universidad podrá suscribir convenios con instituciones financieras.</li> <li>- Generación de reportes y control sobre la gestión administrativa/financiera.</li> <li>- Registro de trámites administrativos de estudiantes, egresados y docentes:</li> <li>- Información económica y financiera: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para universidades privadas: Registro de operaciones contables (ingresos, gastos, activos, pasivos, entre otros) con el detalle de cuáles son los procesos académicos y cuáles son los de gestión administrativa. Estado de situación financiera. Estado de resultados. Información histórica y proyectada.</li> <li>▪ Para universidades públicas: La gestión administrativa de registro de ingresos, egresos y gastos por conceptos educativos se realiza mediante el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MEF).</li> </ul> </li> </ul> <p>(iii) Gestión de acervo bibliográfico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para el usuario <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Información sobre el préstamo según tipo de usuario y material bibliográfico.</li> <li>▪ Disponibilidad de préstamo de libros por usuario.</li> <li>▪ Acceso a bases de datos externas para actividades de investigación formativa y no formativa.</li> <li>▪ Reserva de libros y salas de estudio.</li> <li>▪ Información bibliográfica de cada material adquirido por la universidad (título, autor, año de publicación, editorial, código del libro); y uso de etiquetas temáticas en el material bibliográfico que permita una mejor búsqueda.</li> </ul> </li> <li>- Para uso administrativo: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Registro del acervo bibliográfico.</li> <li>▪ Seguimiento de préstamo y devolución de material bibliográfico.</li> <li>▪ Penalidad por falta de devolución o destiempo en la devolución del material prestado</li> <li>▪ Generación de reportes y control.</li> </ul> </li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los sistemas establecidos en el Plan deben estar acorde al crecimiento proyectado de estudiantes, docentes y personal no docente.</li> </ul>
--	--	--	---

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los sistemas que se implementarán son interoperables entre sí.</li> <li>• Los sistemas que implementarán deben operar de igual forma tanto en las sedes como en las filiales.</li> </ul>
17. La universidad cuenta con un plan para desarrollar un repositorio académico digital, según los requerimientos de RENATI y ALICIA, en el que se alojan sus documentos de investigación como tesis, trabajos de investigación, publicaciones, entre otros.	MV1	Plan de implementación del repositorio académico integral. Este debe incluir: <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) detalle de actividades a desarrollar,</li> <li>(ii) cronograma (con un año de duración)</li> <li>(iii) presupuesto,</li> <li>(iv) responsables</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El documento debe estar aprobado por autoridad competente.</li> <li>• El plan debe contener, como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Detalle de las actividades a desarrollar, según los requerimientos de RENATI y ALICIA.</li> <li>(ii) Está articulado con otros documentos de planificación de la universidad.</li> <li>(iii) Cronograma de implementación con un año de duración en la que se consigna hitos y metas por meses.</li> <li>(iv) Presupuesto.</li> <li>(v) Responsable(s) de la implementación.</li> </ul> </li> <li>• El repositorio académico digital que se implementará deberá estar acorde al crecimiento proyectado.</li> <li>• Las universidades con licencia denegada que hayan cumplido el indicador vinculado al repositorio institucional, se encuentran en la obligación de mantenerlo, pudiendo establecer en el plan una estrategia de mejora o ampliación del mismo o de incorporación de los nuevos documentos académicos.</li> </ul>
18. En caso la universidad solicite ofrecer modalidad semipresencial para el desarrollo de sus programas académicos, debe contar con una plataforma de interacción orientada al aprendizaje autónomo con las siguientes funciones mínimas: a) Uso de diversos instrumentos de participación individual y grupal para el logro del aprendizaje. b) Uso de diversos instrumentos para la evaluación del logro de las competencias profesionales y capacidades académicas que se van adquiriendo a través de las asignaturas del	MV1	Manual de usuario que contenga la indicación del link de la plataforma de interacción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El manual debe estar aprobado por la autoridad competente y estar disponible para su uso de manera transparente y accesible.</li> <li>• El manual de usuario deberá contar con un control de versiones y describir las siguientes funciones mínimas de la plataforma de interacción: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Uso de diversos instrumentos de participación individual y grupal para el logro del aprendizaje (intercambio de archivos entre alumno y docente, desarrollo de foros, desarrollo de chat en vivo y acceso a material didáctico).</li> <li>- Uso de instrumentos para la evaluación del logro de las competencias profesionales y capacidades académicas que se van adquiriendo a través de las asignaturas del currículo (desarrollo de evaluaciones en línea, desarrollo de encuestas en línea, emisión de reportes sobre el cumplimiento de las actividades, entre otras).</li> </ul> </li> <li>• Se evidencia que los manuales de los sistemas de la universidad contribuyen a su operatividad y funcionamiento, demostrando que la universidad los emplea como parte de su gestión. Dicho funcionamiento es consistente con los MV2 y MV3.</li> </ul>
	MV2	Documento de gestión académica en donde se especifiquen los procedimientos y cronología del monitoreo de las actividades en la plataforma semipresencial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El documento debe estar aprobado por autoridad competente.</li> <li>• El documento deberá describir los procedimientos y cronología del monitoreo de las actividades en la plataforma virtual. Estos deben guardar correspondencia con el modelo educativo de la universidad, los planes de estudio de los programas de la modalidad semipresencial o a distancia y las sumillas, de corresponder.</li> <li>• Se detalla actores que participan en el procedimiento, quienes son responsables en las distintas etapas del mismo y cuáles son las funciones que les corresponde respecto al procedimiento.</li> </ul>
	MV3	Usuario y contraseña de todos los perfiles (administrador, estudiante,	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El uso de esta plataforma, para programas académicos con oferta semipresencial o a distancia,</li> </ul>

<p>currículo.</p> <p>c) Integración con la plataforma académica y administrativa de la universidad.</p> <p>d) Monitoreo de actividades y de toda la interacción.</p> <p>e) Ancho de banda adecuado que garantice la accesibilidad y disponibilidad</p>		docente, egresado) que tiene el sistema.	<p>debe guardar correspondencia con lo establecido en el modelo educativo de la universidad y en los planes de estudio correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se debe verificar, a través del usuario y contraseña proporcionados, que la plataforma tenga las siguientes funciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>Uso de diversos instrumentos de participación individual y grupal para el logro del aprendizaje (intercambio de archivos entre alumno y docente, desarrollo foros, desarrollo de chat en vivo, acceso a material didáctico).</li> <li>Uso de diversos instrumentos para la evaluación del logro de las competencias profesionales y capacidades académicas que se van adquiriendo a través de las asignaturas del currículo (desarrollo de evaluaciones en línea, desarrollo de encuestas en línea, emisión de reportes sobre el cumplimiento de las actividades – por ejemplo, progreso del estudiante, cumplimiento de actividades asignadas, entre otras).</li> <li>Monitoreo de actividades y de toda la interacción.</li> <li>La plataforma debe estar integrada a la plataforma académica y administrativa de la universidad, en tanto que pueda ser interoperables entre sí.</li> <li>La plataforma debe contar con video o guía para su uso de acuerdo con el perfil del usuario.</li> </ul> </li> <li>De ser el caso, el acceso a la plataforma debe estar garantizado en la sede y filial(es) de la universidad, lo cual podrá ser verificado en cualquier etapa del proceso.</li> </ul>
	MV4	Contratos de arrendamiento o licencia de implementación de la plataforma, en caso aplique, de por lo menos un (01) año.	<ul style="list-style-type: none"> <li>La duración de los contratos no será menor a un (1) año.</li> <li>Contratos de arrendamiento o licencia de uso de la plataforma, precisan la razón social y RUC de la universidad.</li> <li>Los documentos están firmados por los responsables legales de las partes involucradas.</li> </ul>
	MV5	Informe elaborado por un experto que garantice que se cuenta con el ancho de banda necesario para garantizar la accesibilidad y disponibilidad del total de estudiantes proyectado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>El informe debe estar elaborado y suscrito por un experto.</li> <li>El informe debe sustentar que se cuenta con el ancho de banda necesario, pertinente según la ubicación geográfica, el cual garantice la accesibilidad y disponibilidad del total de estudiantes proyectado.</li> <li>El informe debe sustentar que el ancho de banda se complementa con el soporte tecnológico necesario (características de servidores, equipos, software) para garantizar la accesibilidad, seguridad, estabilidad, funcionalidad y disponibilidad del total de estudiantes proyectado.</li> </ul>
	MV6	Documento que acredite la existencia de una oficina o área encargada del monitoreo y soporte de (i) la plataforma y del (ii) desarrollo procesos semipresenciales en los programas académicos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Debe estar aprobados por la autoridad competente.</li> <li>El documento debe establecer el nombre de la instancia a cargo, sus funciones, y el perfil o competencias de la persona a cargo.</li> </ul>
<p><b>Componente 3.5. Docentes:</b> La universidad cuenta con docentes calificados académicamente, de acuerdo con la Ley Universitaria y la normativa aplicable, para iniciar el desarrollo de la propuesta curricular de cada programa, y garantiza que cuenta con el 25% de docentes a tiempo completo en cada sede y filial, preferentemente doctores, de acuerdo con la oferta académica que se propone, para los dos primeros años. Asimismo, cuenta con una planificación para la incorporación de nuevos docentes, a partir de procesos de selección con estándares meritocráticos, atendiendo las necesidades de sus planes curriculares. Además, cuenta con procesos de gestión docente que tiene como fin mejorar y transformar las competencias del cuerpo docente, orientándose al desarrollo académico y profesional de los mismos.</p>			
<p><b>Finalidad:</b> Garantizar un cuerpo docente permanente orientado a la realización de los fines de la Universidad y comprometidos con su desarrollo institucional; es decir, que estén disponibles permanente para darle continuidad a las acciones orientadas a la reflexión sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje, investigación y responsabilidad social. Además, promover el desarrollo de la carrera académica y profesional del docente universitario, rigiéndose por la excelencia, meritocracia, y la mejora permanente. Finalmente, garantizar que los docentes que vaya incorporando la Universidad para el desarrollo de sus programas sean seleccionados a</p>			

partir de estándares basados en la meritocracia.			
NOTA: LOS INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE APLICAN A UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS			
INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN		CONSIDERACIONES
19. Todos los docentes de la universidad cumplen con los requisitos para el ejercicio de la docencia, estipulados en la Ley universitaria. De ellos, un 25%, como mínimo, tiene como régimen de dedicación el de tiempo completo o dedicación exclusiva, quienes son preferentemente doctores y ejercen labores de docencia, investigación, gestión universitaria, asesoría académica, o proyección social. En caso corresponda, este porcentaje debe cumplirse en cada sede y filial de la universidad. Se evidencia que se cuenta con docentes para los cursos de todos los programas correspondientes a los dos primeros años.	MV1	<p>Formato de Licenciamiento 06 que contiene toda la plana docente de la universidad para los dos primeros años de funcionamiento, precisando su régimen de dedicación, categoría, programa, sede y filial a la que pertenecen, distribución horaria de dedicación a las diversas actividades según corresponda, entre otros. El formato debe estar firmado por el representante de la universidad.</p> <p>Se debe evidenciar que se cuenta con la plana docente para brindar los cursos de los dos primeros años de los programas y que el 25% de estos son a tiempo completo. En caso corresponda, este porcentaje debe cumplirse en cada sede y filial de la universidad.</p> <p>En ningún caso, podrá ser tiempo completo de otra institución ni deben contar con un tipo de carga (académica, administrativa, de investigación) en otra universidad que pueda afectar su disponibilidad efectiva y tiempo de dedicación.</p>	<p>Sobre el MV1 y MV2:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Formato de Licenciamiento 06 debe estar firmado por el representante legal de la universidad.</li> <li>• El Formato de licenciamiento debe contener el listado de todos los docentes de la universidad para los dos (2) primeros años de funcionamiento. Se evidencia que cada curso de esos dos primeros años contará con un docente.</li> <li>• Se debe llenar de forma completa, sin dejar celdas en blanco, el régimen de dedicación, categoría, filial o sede en la que dicta cada docente, su grado académico, distribución de horas lectivas y no lectivas, detalle de las actividades no lectivas, y facultades en las que dicta.</li> <li>• Se debe especificar los docentes con calificación Renacyt de la universidad (ver criterios de evaluación de indicador 25).</li> <li>• La información del formato con respecto al régimen de dedicación de los docentes (tiempo completo, tiempo parcial y dedicación exclusiva) y las horas semanales fijadas para sus distintas actividades debe ser consistente.</li> <li>• La información del formato con respecto a grados y títulos, régimen de dedicación, carga lectiva y vínculo laboral con la universidad debe ser contrastada con las bases de datos institucionales de la Sunedu y del Estado (por ejemplo, Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP); así como con el MV2 (contrato laboral o resoluciones), según corresponda.</li> <li>• En el caso de una universidad con licenciada denegada, se dispone de los docentes necesarios para dictar todos los cursos de los programas que fueron listados en la resolución y que cuentan con estudiantes; independientemente de si los programas forman parte del presente procedimiento de licenciamiento. Los docentes que dicten solamente en los programas no considerados en el presente procedimiento, no serán contabilizados en el cálculo del 25% de docentes a tiempo completo.</li> </ul> <p>Sobre el cálculo del 25% de docentes a tiempo completo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El docente a tiempo completo es aquel que tiene una permanencia mínima de 40 (cuarenta) horas semanales en la universidad con al menos una hora de dedicación al dictado de clase semanal en el horario fijado por la universidad, independientemente de su categoría docente. Así, el docente a tiempo completo articula o complementa el dictado de clases con labores de investigación, gestión académico-administrativa, asesoría académica, proyección social, o ejercicio de cargo de gobierno.</li> <li>• Este porcentaje (25%) no incluye a las autoridades de gobierno ni directivos (Rectores, Vicerrectores, Decanos, Directores de Escuela, etc.) que no acrediten estar dictando, por lo menos, un (1) curso.</li> <li>• Este porcentaje (25%) no incluye a docentes que no garanticen una permanencia en la universidad de, al menos, 16 semanas o más (según corresponda), lo cual representa la</li> </ul>
	MV2	<p>Listado de todos los docentes de todos los programas tomando en cuenta los dos primeros años de funcionamiento, al que debe anexarse el currículum vitae de cada uno. Además, contratos, resoluciones de nombramiento o contratación, según corresponda, de los docentes a tiempo completo de la universidad y/o a dedicación exclusiva, tomando en cuenta para los dos primeros años de funcionamiento.</p>	

			<p>duración completa de un semestre académico. Esta información puede ser contrastada con el contrato o resolución de nombramiento del docente, y con el calendario académico del programa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Este porcentaje (25%) no incluye a docentes a tiempo completo que tengan el mismo régimen de dedicación en otra institución.</li> <li>• En los casos que se identifique que los docentes a tiempo completo tienen carga horaria (menor de 40 horas semanales) en otra universidad, que pueda afectar su disponibilidad efectiva y tiempo de dedicación, se debe solicitar—a la universidad que presenta su solicitud de licenciamiento institucional—evidencias que sustenten la no afectación y sostenibilidad en de la dedicación de sus docentes a tiempo completo.</li> <li>• En el caso que un docente sea declarado a tiempo completo ya sea en la sede y en una o más de sus filiales, o en dos (2) o más filiales distintas, se debe acreditar (con la documentación presentada en el MV2) que el docente no solo tiene horas de dictado, sino que tiene carga horaria en otras actividades, como la investigación, para ser considerado en el cálculo del 25% de docentes a tiempo completo en la sede y en cada una de las filiales en las que enseña.</li> <li>• El 25% aplica para cada sede y filial (de corresponder).</li> </ul> <p>Sobre el MV2:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe presentar el Currículum Vitae (CV) de todos los docentes de la universidad, por cada programa, declarados en el Formato de Licenciamiento 06. La información entre ambos medios de verificación debe ser consistente.</li> <li>• El CV de todos los docentes debe estar documentado (copia simple) y proporcionar información y evidencia de su experiencia profesional y de docencia, así como detalle de grados y títulos obtenidos. Debe contener contratos, resoluciones de nombramiento o contratación, según corresponda, de los docentes a tiempo completo de la universidad y/o a dedicación exclusiva, tomando en cuenta para los dos primeros años de funcionamiento.</li> </ul> <p>La información sobre grados académicos de los docentes se debe verificar con la información de la Dirección de Grados y Títulos de la Sunedu.</p>
<p>20. La universidad regula e implementa procesos de evaluación y fortalecimiento de la carrera docente, de acuerdo a criterios meritocráticos y una lógica de resultados, con fines de ingreso, nombramiento, promoción, renovación de contratos, ratificación y separación; lo que incluye un plan de desarrollo académico para los</p>	<p>MV1</p> <p>MV2</p> <p>MV3</p>	<p>Reglamentos u otros documentos normativos que regulen la gestión docente. Se regula los procesos vinculados a los docentes contratados, extraordinarios y ordinarios (nombramiento, promociones y ratificaciones), en caso corresponda. Estos medios de verificación deben adjuntar, en anexos, los instrumentos de evaluación de cada proceso. La selección debe garantizar transparencia, meritocracia y sobre todo que se realice en función de lo solicitado por el diseño curricular. Se cuenta con mecanismos para evaluar desempeño que se transformen acciones preventivas y/ o correctivas.</p> <p>Documentos que evidencien que se ha cumplido con el proceso de selección y con la normativa correspondiente para la selección de los docentes.</p> <p>Plan progresivo de contratación y ordinarización docente, aprobado por</p>	<p>Sobre el MV1:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El reglamento o documentos normativos deben ser de carácter institucional y deben estar aprobados por autoridad competente.</li> <li>▪ Debe incluir, como mínimo, la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Descripción de cada uno de los procesos de contratación, ingreso y evaluación de la carrera docente que desarrolla la universidad, especificando diferencias, en caso corresponda, según la categoría del docente. Estos procesos son: ingreso, nombramiento, promoción y ratificación (en el caso de los docentes nombrados); contratación y renovación (en el caso de los docentes contratados).</li> <li>- Especificación de criterios de evaluación (formación académica, desarrollo de investigación, resultados de encuestas, entre otros) y calificación para cada uno de estos procesos.</li> <li>- Especificación de criterios de separación de la carrera docente.</li> </ul> </li> </ul>

<p>docentes. Todos estos procesos se desarrollan de acuerdo con la Ley Universitaria y la normativa de la universidad. Los procesos tienen una orientación hacia la promoción del desarrollo profesional del cuerpo docente.</p>		<p>la autoridad competente, que tiene como mínimo un periodo de implementación a culminarse en cinco (5) años. Indica como mínimo: (i) objetivos (ii) metas o resultados que se quieran alcanzar (iii) cronograma específico, (iv) presupuesto total y desagregado, (v) número de docentes contratados y ordinarios por categoría, grado académico y, si corresponde por sede y filial, que se incorporará, (vi) responsables, (vii) justificación del número de docentes planteados</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Instancia y perfil de personas a cargo de estos procesos.</li> <li>- Anexos con los instrumentos de evaluación de cada proceso (por ejemplo, fichas de evaluación)</li> <li>▪ La evaluación de desempeño debe incluir la calificación de los estudiantes y evaluación de pares o encargados de la gestión docente (de acuerdo con la organización académica de cada institución).</li> <li>▪ En caso se utilice el mecanismo de invitación, se norma el procedimiento de forma que se garantice la transparencia y pertinencia con el perfil que se requiere para los programas.</li> </ul> <p>Sobre el MV2:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La evidencia debe sustentar la aplicación de los criterios especificados en el MV1 para el proceso de selección docente, según lo establecido en el reglamento de la universidad.</li> <li>▪ Se debe presentar los resultados del proceso de selección docente aprobado por autoridad competente. Además, se presenta los instrumentos de evaluación aplicados.</li> <li>▪ En caso corresponda, la evidencia debe indicar sede y filial donde se llevaron a cabo los procesos.</li> <li>▪ Los resultados del proceso de selección docente deben guardar correspondencia con el Formato de Licenciamiento 06.</li> <li>▪ Para el caso de universidades públicas, debe guardar también correspondencia con la información del AIRHSP.</li> </ul> <p>Sobre el MV3:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El plan debe estar aprobado por la autoridad competente.</li> <li>▪ El plan debe sustentar la estrategia de la universidad para contratación e incorporación docentes ordinarios por el periodo de cinco (5) años. Debe tener como fin demostrar cómo la universidad fortalecerá y desarrollará progresivamente la carrera docente.</li> <li>▪ El plan debe tener como mínimo: i) objetivos, (ii) estrategias, (iii) metas y resultados medibles que se quieran alcanzar, (iv) cronograma específico por semestre y por año de los procesos de selección y contratación docente, (v) presupuesto total y desagregado proyectado de plana docente detallado por programa, modalidad y local (especificando la cantidad de docentes, remuneración por hora, entre otros); sustentado los supuestos de la proyección), (vi) número de docentes contratados y ordinarios por categoría, grado académico y, si corresponde por sede y filial, que se incorporará, (vii) responsables de su implementación.</li> <li>▪ Se debe verificar la correspondencia o alineación del plan con instrumentos de gestión institucional: PEI, POI anual, POI multianual, y presupuesto, según corresponda. El crecimiento del número de docentes contratados y nombrados es en función al presupuesto, a la proyección de estudiantes, a las necesidades académicas y todo ello en el marco de los instrumentos de planificación institucionales.</li> <li>▪ Es consistente con lo establecido en el indicador 13 y 19.</li> </ul> <p>Sobre el MV4:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Debe estar aprobado por autoridad competente.</li> <li>▪ La política de desarrollo profesional del cuerpo docente dentro de la institución y/o</li> </ul>
	MV4	<p>Política de desarrollo profesional del cuerpo docente dentro de la institución y/o el programa. Mínimamente se orientan a la promoción, acceso a puestos de gestión, bonificaciones y reconocimientos.</p>	
	MV5	<p>Documento donde se detalle cada uno de los programas de desarrollo académico para los docentes (programas de movilidad e intercambio, de actualización, participación en congresos, pasantías, investigación, entre otros). Se incluye mínimamente: (i) los objetivos de cada programa, (ii) descripción y justificación del programa, (iii) criterios de selección, de corresponder, para el acceso a los programas (iv) presupuesto por programa y (v) fuentes de financiamiento, (vi) responsables, (vii) precisión de sede y filial donde se desarrollarán, en caso corresponda.</p>	

			<p>programa, debe estar orientado a la realización de los fines de la Universidad y comprometidos con su desarrollo institucional, a través de procesos y procedimientos de promoción meritocrática de docentes en las distintas categorías, así como el acceso a puestos de gestión, bonificaciones y reconocimientos, que permitan producir mejoras en los aspectos académicos, investigativos, administrativos y de proyección social del docente.</p> <p>Sobre el MV5:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El o los documentos pueden ser instrumentos normativos o de gestión.</li> <li>▪ Debe estar aprobado por autoridad competente.</li> <li>▪ El o los documentos deben describir los mecanismos o estrategias para asegurar que todos los docentes de la universidad tengan posibilidad de acceso a los programas de desarrollo académico. Ello también en caso de que la universidad tenga filial(es).</li> <li>▪ El o los documentos deben contar con estrategias de capacitación para docentes en el modelo educativo y el uso de mecanismos asociados (plataforma de aprendizaje virtual, elaboración de materiales, entre otros) acorde a la modalidad (presencial, semipresencial o a distancia) y tipo de programa que dicta (intercultural o para población adulta).</li> <li>▪ Los programas de investigación deben guardar correspondencia con el Plan de desarrollo de la investigación solicitado en el indicador 24.</li> </ul> <p>El o los documentos debe guardar correspondencia con los instrumentos de gestión institucional: PEI, POI anual, POI multianual, y presupuesto, según corresponda.</p>
--	--	--	---

**Componente 3.6. Personal no docente**

La Universidad demuestra contar con personal no docente necesario para iniciar las actividades académicas de todos los programas. Estos demuestran contar con las competencias técnicas para desarrollar actividades como la administración de la información docente; la gestión del uso de ambientes para actividades académicas; la provisión de equipos y materiales para el desarrollo de las actividades académicas, entre otros.

Finalidad: Garantizar que los programas académicos propuestos, para iniciar actividades académicas, cuenten con personal no docente que den soporte administrativo para el desarrollo de su propuesta curricular.

NOTA: LOS INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE APLICAN A UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN		CONSIDERACIONES
21. La Universidad cuenta con personal no docente calificado y a cargo de dar soporte para el inicio de las actividades académicas de todos los programas.	MV1	Formato de Licenciamiento 07 que contiene la lista de personal no docente (evidenciándose que se cubre para las actividades de todos los programas) y, si corresponde, por sede y filial. El formato debe estar firmado por el representante de la universidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Formato debe estar firmado por el representante de la universidad.</li> <li>• La información de los CV debe guardar concordancia con los perfiles y puestos establecidos en los documentos institucionales como el ROF, MOF o documento afín presentado por la universidad, de acuerdo con el tipo de gestión.</li> <li>• Mínimamente, se presenta información sobre el personal no docente responsable vinculado a las áreas que permitan el cumplimiento de las CBC y de las unidades encargadas de dar soporte a los programas académicos.</li> </ul>
	MV2	Currículum vitae documentado del personal no docente a cargo de dar soporte a los programas académicos.	
	MV3	MOF o documento afín donde se indique el perfil del puesto del personal no docente que da soporte a los programas académicos. De haberlo presentado como MV en el indicador 3 se utilizarán dichos medios para la evaluación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El documento es de carácter institucional, se encuentra vigente y está aprobado por autoridad competente.</li> <li>• El documento debe delimitar todas las funciones y perfiles de puestos del personal no docente de la universidad que da soporte a los programas académicos.</li> </ul>
22. La Universidad cuenta regula e implementa procesos de evaluación y fortalecimiento para el personal no docente,	MV1	Plan de capacitación y desarrollo profesional para el personal no docente de acuerdo con sus funciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El plan debe estar aprobado por autoridad competente.</li> <li>• Debe contener como mínimo: (i) diagnóstico, (ii) los objetivos de las capacitaciones, (iii) actividades a desarrollar, (iv) cronograma, (v) presupuesto, (vi) metas proyectadas y/o población beneficiaria y (vii) responsables de su ejecución. Debe incluir acciones de</li> </ul>

con selección, reconocimiento y promoción; lo que incluye un plan de desarrollo profesional.			<p>seguimiento y evaluación del cumplimiento de las actividades.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El plan debe considerar como mínimo el periodo de un año.</li> <li>En caso corresponda, se debe precisar cómo se garantiza su implementación a nivel de sede y filial.</li> </ul>
	MV2	Marco normativo de procesos de selección, evaluación de desempeño, reconocimientos y promoción del personal no docente, de acuerdo con su tipo de gestión.	<ul style="list-style-type: none"> <li>El reglamento o documentos normativos deben ser de carácter institucional y deben estar aprobados por autoridad competente, además de ser concordantes con la normativa institucional.</li> <li>Debe incluir la descripción de procedimientos y criterios de evaluación para la selección, evaluación de desempeño, y promoción del personal no docente.</li> <li>En el caso de las universidades públicas, dichos documentos deberán cumplir con las disposiciones de Servir.</li> </ul>
	MV3	Documentos que evidencien que se ha cumplido con el proceso de selección y con la normativa correspondiente para la selección del personal no docente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>La evidencia debe sustentar la aplicación de los criterios especificados en el MV2 para el proceso de selección del personal no docente, según lo establecido en el reglamento de la universidad.</li> <li>Los resultados del proceso deben estar aprobados por autoridad competente y guardar correspondencia con el Formato de licenciamiento 07.</li> <li>En el caso de las universidades públicas, los resultados deben guardar también correspondencia con la información del AIRHSP.</li> <li>En caso corresponda, la evidencia debe indicar sede y filial donde se llevaron a cabo los procesos.</li> </ul>

#### CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD IV: PROPUESTA EN INVESTIGACIÓN

Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, desarrolla—como principio, fin y función—actividades de investigación de acuerdo con lo establecido por la Ley Universitaria. En este sentido, atendiendo a sus enunciados como universidad, desarrollados en su modelo educativo, establece los objetivos y alcance de la investigación que va a realizar y cuenta con un cuerpo de investigadores calificados para ello. La investigación debe ser entendida como una labor integral y transversal.

<b>Componente 4.1. Estructura Orgánica de gestión de la investigación:</b> Las dependencias asociadas a la investigación deben estar integradas en una estructura orgánica que se articula con el resto de la institución garantizando así fluidez y eficiencia en los procesos (tomando en cuenta, caso corresponda, sus sedes y filiales). La gestión de la investigación puede ser centralizada o por programa, teniendo como fin dar soporte a la generación de conocimiento y tecnología de alto nivel, de manera que los productos sean publicables en revistas de prestigio o indexadas, o resulten en productos susceptibles de protección intelectual.		
<b>Finalidad:</b> Garantizar que los docentes investigadores cuenten con una estructura orgánica que brinde soporte adecuado al desarrollo de la investigación.		
NOTA: LOS INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE APLICAN A UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS		
INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	CONSIDERACIONES
23. La universidad cuenta con un órgano responsable de la gestión de la investigación articulado en su estructura orgánica institucional.	MV1 Listado y Currículum Vitae documentado de todo el personal responsable de la gestión del órgano de investigación, del diseño y ejecución de la Política General de Investigación, y del Plan de Desarrollo de la Investigación. Para la evaluación del cumplimiento de este indicador, se utilizarán también los medios de verificación solicitados en el indicador 3 en lo que corresponda.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los MV presentados deben estar emitidos y aprobados por la autoridad competente.</li> <li>El organigrama específico del órgano de investigación debe sintetizar gráficamente su estructura organizacional interna. Esto implica que se presenta las diferentes unidades y puestos que la componen, así como sus relaciones jerárquicas y conexiones.</li> <li>Debe demostrarse la articulación del órgano a cargo del desarrollo de la investigación dentro de la estructura orgánica institucional, de acuerdo con la normativa o instrumento de gestión. En estos, deben precisar las funciones específicas del órgano a cargo del desarrollo de la investigación, así como los perfiles de todos los puestos para el funcionamiento del órgano.</li> </ul>

<p>Además, la persona a cargo de la gestión del órgano tiene grado de doctor; mientras que el resto del personal responsable cumple con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria y en su normativa interna. Tanto la estructura como el número de personal es pertinente con la política de investigación, así como con el número de docentes investigadores.</p>			<ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de las universidades públicas, este órgano es el Vicerrectorado de Investigación con las funciones establecidas en la Ley Universitaria.</li> <li>• En el caso la universidad tenga filial(es), los documentos evidencian la articulación, organización y/o coordinación para el funcionamiento del órgano de investigación en la sede y/o filiales.</li> <li>• Los MV presentados deben demostrar la articulación y vinculación del Comité de Ética (o de Integridad Científica) y de Propiedad intelectual con el órgano a cargo del desarrollo de la investigación.</li> <li>• El listado del personal incluye el nombre completo y cargos de todo el personal responsable de la gestión de la investigación y de la implementación de las políticas y planes para el desarrollo de esta actividad. Asimismo, los Currículum Vitae (documentado) sustentan que todo el personal cumple con los requisitos y el perfil del puesto, según lo establecido en los instrumentos de gestión y normativa interna de la universidad, así como en la Ley Universitaria.</li> <li>• El personal responsable de las instancias del órgano de investigación (por ejemplo, órganos de línea, unidades, etc.) deben tener experiencia en investigación o gestión de la investigación. Debe además evidenciarse que cuentan con disponibilidad de tiempo para el ejercicio de sus funciones.</li> <li>• Para universidades públicas y privadas, la persona a cargo del órgano de investigación (por ejemplo, Vicerrector de Investigación) debe tener grado de doctor.</li> <li>• El contrato laboral (o documento afín) de la persona a cargo de la gestión del órgano de investigación debe sustentar el vínculo laboral por, al menos, un semestre académico completo.</li> </ul>
<p><b>Componente 4.2. Desarrollo de la investigación:</b> La universidad cuenta con documentos normativos y de gestión que sirven como guía para el desarrollo de la investigación, cuya evaluación periódica permite hacer las modificaciones pertinentes para el fortalecimiento de esta actividad.</p>			
<p><b>Finalidad:</b> Garantizar que las universidades realicen y promuevan la investigación científica, tecnológica y humanista.</p>			
<p>NOTA: LOS INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE APLICAN A UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS</p>			
INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN		CONSIDERACIONES
<p>24. La universidad cuenta con documentos normativos que definen, orientan y promueven el desarrollo de la investigación bajo principios de calidad e integridad científica. Asimismo, cuenta con instrumentos</p>	<p>MV1</p>	<p>Política General de Investigación de alcance institucional. Esta debe incluir, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Definición, enfoque y tipo de investigación que propone desarrollar.</li> <li>(ii) Objetivos generales para el desarrollo de la investigación.</li> <li>(iii) Definición del perfil de sus docentes investigadores.</li> <li>(iv) Actores de la comunidad involucrados en investigación.</li> <li>(v) Fondos y estrategias para el apoyo a los investigadores, participación en eventos y congresos de investigación, pasantías de investigación, iniciación científica, fomento de publicaciones, profesores visitantes, becas de posgrado, apoyo a tesis de investigación, entre otros, de acuerdo al enfoque de investigación de la universidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Política General de Investigación debe estar emitida y aprobada por la autoridad competente. Establece los objetivos prioritarios para orientar los instrumentos de planificación que permitan su implementación.</li> <li>• Debe haber consistencia o alineación a tres niveles: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con la Política Nacional para el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI de Concytec, siendo consistente con sus principios, objetivos estratégicos y lineamientos; así como Políticas nacionales, sectoriales y regionales.</li> <li>- Con lo planteado, sobre esta materia, en los objetivos institucionales, modelo educativo y propuesta curricular.</li> <li>- Con los reglamentos (por ejemplo, reglamentos de integridad científica, propiedad intelectual, realización y fomento de la investigación) e instrumentos de gestión que operacionalizan el desarrollo de la investigación (por ejemplo, Plan de Desarrollo de la Investigación).</li> </ul> </li> </ul>
	<p>MV2</p>	<p>Reglamento (s) o instrumentos normativos afines que regulen, a nivel</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El reglamento(s) o instrumentos normativos deben estar emitidos y aprobados por autoridad</li> </ul>

<p>de gestión que permiten hacer seguimiento a los resultados y también a la disponibilidad de los recursos necesarios para tal fin. Estos documentos están articulados entre sí, con la normativa nacional vigente y la institucional, con el modelo educativo de la universidad y con la normativa del Concytec.</p>	<p>institucional, los procedimientos para la realización y fomento de la investigación, el rol del docente investigador, así como la integridad científica y los derechos de propiedad intelectual. como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Postulación para el desarrollo de proyectos de investigación.</li> <li>(ii) adjudicación y monitoreo de fondos de investigación.</li> <li>(iii) monitoreo y evaluación de proyectos de investigación (incluyendo según resultados).</li> <li>(iv) procedimientos para publicaciones y difusión de la investigación.</li> <li>(v) procesos de selección, evaluación de desempeño, reconocimientos, incentivos y promoción de los docentes investigadores.</li> </ul>	<p>competente y ser de alcance institucional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los procedimientos deben estar definidos y delimitados.</li> <li>• Se deben establecer las diferencias de estos procedimientos, en los casos que corresponda, según niveles de enseñanza y actores involucrados (por ejemplo, estudiantes, docentes investigadores Renacyt, docentes que realizan actividades de investigación y no son Renacyt, entre otros).</li> <li>• Deben identificarse los instrumentos que se utilizarán para el desarrollo de los procedimientos definidos, demostrando su coherencia con los mismos.</li> <li>• El reglamento (s) o instrumentos normativos que regulen la integridad científica deben alinearse al Código Nacional de la Integridad Científica o normativa vigente vinculada y contener, como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Políticas, lineamientos y medidas de resguardo de la integridad de personas, animales, plantas, medio ambiente o información involucrados en la investigación, según corresponda;</li> <li>- una guía de buenas prácticas en la actividad científica</li> <li>- medidas para asegurar su observancia (por ejemplo, conformación de comités de ética);</li> <li>- definición de faltas y actos considerados como mala conducta científica;</li> <li>- consecuencias (sanciones) y procedimientos claros y específicos que se sigue ante conductas que atenten contra la integridad científica, siendo consistentes con la gravedad de la falta cometida;</li> <li>- instancia a cargo de la implementación de este reglamento (Comité de Ética en la Investigación); procedimientos para su conformación; perfiles, requisitos y funciones de los integrantes; y periodo de sesión y de designación. El Comité debe estar conformado por especialistas en investigación.</li> </ul> </li> <li>• El reglamento (s) o instrumento normativo que regule la propiedad intelectual debe alinearse al Código Nacional de la Integridad Científica (o el que lo sustituya) y contener, como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> <li>- regulación de la protección de la propiedad intelectual, mecanismos de control y sanciones anti-plagio; definiendo cuando se estaría incurriendo en un caso de plagio, de acuerdo con la normativa vigente.</li> <li>- regulación para el registro de derechos de autor, patentes y marcas de los proyectos de investigación de la universidad;</li> <li>- mecanismos y procedimientos tanto de prevención como de sanción frente al incumplimiento de la normativa;</li> <li>- mecanismos y procedimientos específicos para detectar plagio, incluyendo el proceso de revisión;</li> <li>- Instancia encargada de su cumplimiento, procedimientos para conformación de esta instancia, perfiles, requisitos, funciones y periodos de sesión y de designación.</li> </ul> </li> <li>• La regulación de la universidad referida a la propiedad intelectual e integridad científica debe establecer el proceso de revisión para los proyectos de investigación que desarrollan docentes y estudiantes en cada una de las etapas que defina. Asimismo, debe responder a la naturaleza del tipo de investigación que realiza la universidad y su oferta educativa</li> </ul>
--	---	--

			<p>(programas académicos). Debe remitir evidencias de su cumplimiento y estrategias para su sostenibilidad en el tiempo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El reglamento (s) que regulan los procedimientos para la realización y fomento de la investigación deben considerar para cada uno de sus procesos y contener, como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las bases que desarrollen los mecanismos con procedimientos definidos para la postulación al desarrollo de proyectos de investigación;</li> <li>- definición de los fondos de investigación con los que dispone, para docentes y estudiantes, así como los procedimientos para su adjudicación y mecanismos de monitoreo que aseguren su debido uso;</li> <li>- desarrollar los mecanismos de monitoreo y evaluación que aplicará la universidad para los proyectos de investigación, haciendo seguimiento de su ejecución y siendo consistente con su normativa referente a integridad científica y propiedad intelectual;</li> <li>- tipificar faltas y sanciones en caso de incumplimiento a su normativa, cronograma y/o bases en cada etapa del desarrollo de la investigación;</li> <li>- procedimientos para el fomento de sus productos de investigación, considerando el apoyo institucional y los procedimientos definidos para la publicación y difusión de su investigación;</li> <li>- la definición de los procesos de selección, criterios de evaluación de desempeño, así como los actores que lo realizan. Además, debe disponer de procesos definidos e imparciales para el reconocimiento, incentivos y promoción de los docentes investigadores.</li> </ul> </li> <li>• Los instrumentos normativos que regulen, a nivel institucional, los procedimientos para la realización y fomento de la investigación deben ser coherentes y consistentes entre sí, estando debidamente articulados con la normativa institucional.</li> </ul>
	MV3	<p>Documento que detalle la planificación para el desarrollo de la investigación. Contiene como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Objetivos generales y específicos</li> <li>(ii) metas, actividades, e indicadores.</li> <li>(iii) cronograma detallado de ejecución mensual, por el periodo de un año.</li> <li>(iv) responsables de ejecución para el logro de objetivos.</li> <li>(v) presupuesto</li> <li>(vi) descripción de las fuentes de financiamiento (indicado si son internas o externas)</li> <li>(vii) descripción detallada de los niveles implementación del plan (investigación centralizada o por programa), incluyendo sedes y filiales, si corresponde.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El plan debe estar emitido y aprobado por autoridad competente.</li> <li>• El plan de desarrollo de la investigación debe: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ser pertinente al enfoque que quiere desarrollar la universidad en investigación y al modelo de universidad a la que aspira. Por tanto, el plan debe estar alineado con los documentos normativos (Política de Investigación) y de gestión de la investigación (documento de líneas y grupos de investigación), y con documentos y normativa institucional como el modelo educativo y los objetivos institucionales de la universidad.</li> <li>- Tener como parte de sus estrategias centrales el desarrollo permanente y progresivo de sus líneas y grupos de investigación, y de los docentes investigadores que las lideran en caso la universidad entre en funcionamiento. Además, estrategias de alianzas y relacionamiento con entidades externas, nacionales o internacionales, de acuerdo al enfoque y modelo educativo.</li> <li>- Sustentar, de forma consistente, que la universidad contará con los recursos materiales, económicos y de infraestructura que serán necesarios, así como responsables para su implementación. Para esto, el plan debe estar alineado con documentos de gestión institucional (PEI, POI, y presupuesto) y con los MV referidos a los laboratorios y equipamiento, docentes y presupuesto con el que cuenta o plantea contar.</li> <li>- Especificar las estrategias a través de las cuáles se desarrollará la responsabilidad social universitaria a través de la investigación.</li> </ul> </li> </ul>

	MV4	<p>Documento de líneas de investigación y grupos de investigación que se proponen desarrollar, evidenciando que estas cuentan con líderes Renacyt. Como mínimo, debe haber líneas de investigación para cada campo específico (según el clasificador de carreras de INEI) en el que se ubiquen los programas académicos de la Universidad.</p> <p>Incluye:</p> <p>(i) Listado y definición de las líneas de investigación y grupos de investigación que se proponen desarrollar, en base a la disponibilidad de investigadores, equipamiento e infraestructura de investigación y pertinencia</p> <p>(ii) objetivos y justificación de cada línea de investigación,</p> <p>(iii) nombres de los líderes de las líneas y de los grupos de investigación,</p> <p>(iv) sustentación de la articulación de las líneas y grupos de investigación con los programas académicos de la universidad,</p> <p>(v) de corresponder, sede o filial donde se desarrollan cada línea y grupo de investigación</p> <p>Debe evidenciarse el proceso de identificación, priorización y aprobación de las líneas de investigación, de acuerdo con la guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación-Resolución de Presidencia N°115-2019-CONCYTEC-P.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El documento debe estar emitido y aprobado por la autoridad competente.</li> <li>• Las líneas y grupos de investigación deben ser lideradas por docentes con calificación Renacyt.</li> <li>• Los grupos de investigación deben tener como uno de sus objetivos contar con la participación de investigadores en formación y estudiantes.</li> <li>• Las líneas y grupos de investigación definidos deben guardar correspondencia con los documentos institucionales referidos a investigación, la planificación presentada y los recursos con los que dispone para su implementación.</li> <li>• Para evidenciarse la aplicación de la <i>Guía Práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación</i>, se presenta la ficha de identificación del área y líneas de investigación, del apartado 6.1 de dicha guía. O el del documento que haga de sus veces.</li> </ul>
--	-----	---	---

**Componente 4.3. Docentes Investigadores:** La gestión y la ejecución de la investigación deben ser implementadas por personas con calificación y experiencia en investigación científica y tecnológica, con calificación RENACYT y representan, como mínimo, el 5% del total de docentes de la universidad.

**Finalidad:** Garantizar que la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación, se realice por docentes calificados.

NOTA: LOS INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE APLICAN A UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	CONSIDERACIONES
<p>25. La universidad cuenta con un cuerpo de docentes calificados y con experiencia para el desarrollo de la investigación, con categoría Renacyt, y son quienes lideran las líneas y grupos de investigación de la universidad.</p>	<p>MV1</p> <p>Se evaluará con el MV1 del indicador 19 (Formato de Licenciamiento 06) que lista los docentes investigadores con categoría Renacyt por programa, sede y filial. Se evidencia que representan como mínimo, el 5% del total de docentes de la universidad. De ser el caso, el 5% aplica por sede o por filial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Formato de Licenciamiento 06 debe estar firmado por el representante legal de la universidad.</li> <li>• El Formato de licenciamiento debe indicar quiénes son los docentes de la universidad con calificación Renacyt, cuál es su clasificación Renacyt (grupo y nivel), y el número de horas dedicadas a la investigación en la universidad.</li> <li>• El Formato de licenciamiento también debe indicar si la universidad cuenta con otros docentes que realizan actividades vinculadas a la investigación, quiénes son y el número de horas dedicadas a actividades de investigación. Estos docentes son aquellos que no tienen calificación, clasificación y registro Renacyt, pero realizan, en la universidad, actividades que contribuyen al desarrollo de la investigación y a su formación en este campo, tales como participación en proyectos de investigación, participación en grupos de investigación, participación en la elaboración de publicaciones, entre otros.</li> <li>• Se debe verificar, en el documento de líneas y grupos de investigación, el nombre de los líderes de cada línea y grupo de investigación que propone la universidad, los cuales deben estar registrados en el Formato de Licenciamiento 06. Todos estos deben ser docentes con</li> </ul>

<p>Estos representan al menos el 5% del total de docentes. Esto fortalecido de forma institucional a través de la implementación de instrumentos normativos y de gestión.</p> <p>En caso la universidad tenga más de una sede o filial, el indicador aplica a cada una de estas.</p>			<p>calificación Renacyt que cumplan con todos los criterios establecidos a continuación.</p> <p>Sobre los criterios de consideración en el cálculo de 5% de docentes Renacyt:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para que un docente sea considerado en el cálculo del 5% de docentes con calificación Renacyt debe cumplir todos los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Tener calificación, clasificación y registro en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica del Concytec; y pertenecer a los Niveles I o II del grupo María Rostworowski; o I, II, III o IV del grupo Carlos Monge Medrano (o a la clasificación que la sustituya). Si el registro Renacyt no está actualizado al momento de la presentación de la solicitud, se tomará en cuenta la información provista en el Formato de Licenciamiento 06 sobre la clasificación de los docentes Renacyt, de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución de Presidencia N° 215-2018-CONCYTEC-P y otras normativas vigentes vinculadas.</li> <li>(ii) Tener asignado con la universidad, como mínimo, 10 (diez) o más horas lectivas o no lectivas.</li> <li>(iii) Dedicar al menos el 20% de sus horas asignadas al desarrollo de investigación<sup>23</sup>, cualquiera sea su categoría docente. El líder de las líneas de investigación debe dedicar al menos el 50% de sus horas asignadas al desarrollo de investigación, cualquier sea su categoría docente.</li> <li>(iv) Entre otros criterios que establezca su normativa interna.</li> </ul> </li> <li>• El porcentaje de docentes con clasificación Renacyt en la universidad se calcula como la ratio entre (i) los docentes investigadores registrados en Renacyt que cumplen todas las consideraciones descritas en el punto anterior y (ii) el total de docentes declarados en el Formato de Licenciamiento 06 cuya dedicación horaria es de diez (10) o más horas. Este ratio se multiplica por 100 para hallar el porcentaje correspondiente.</li> <li>• En caso la universidad tenga filial(es), el indicador debe cumplirse en cada una de estas.</li> </ul>
	MV2	<p>Marco normativo de incorpore los procesos de selección, evaluación de desempeño, reconocimientos, incentivos y promoción de los docentes investigadores. Se orienta a promover que los investigadores sean gestores del conocimiento, cuenten con publicaciones, y que participen en fondos concursables y pasantías de investigación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El marco normativo debe estar aprobado por autoridad competente y ser de alcance institucional. Asimismo, deberán contener, como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Descripción de cada uno de los procesos de selección y evaluación de los docentes investigadores especificando, en caso corresponda, la categoría del docente investigador (diferenciar entre los que realizan actividades y aquellos que se encuentran en formación). Los procesos deben ser consistentes con los presentados en el componente 3.5. <i>Docentes</i>.</li> <li>- La especificación de los criterios de evaluación de desempeño y la calificación para cada proceso.</li> <li>- Especificación de los criterios y causales para la separación del docente investigador.</li> <li>- Anexo de los instrumentos de evaluación para cada uno de los procesos, los cuales deben ser coherentes con los procesos a los que correspondan.</li> </ul> </li> <li>• Debe contener la instancia o perfil de personas a cargo de los procesos que regula.</li> </ul>

<sup>23</sup> Participación en proyectos de investigación, participación en grupos de investigación, participación en la elaboración de publicaciones, entre otros.

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los procedimientos deben estar definidos y delimitados.</li> <li>• De ser el caso, se debe diferenciar criterios y procedimientos para docentes que realizan actividades de investigación (con y sin categoría Renacyt) y aquellos que se encuentran en formación (que no son Renacyt).</li> <li>• Los incentivos deben verse reflejados en su presupuesto.</li> </ul>
MV3	Documentos que evidencien la implementación del proceso de selección de docentes investigadores, debiendo incluir el currículum vitae. En caso corresponda, la evidencia debe especificar sede y filial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe presentar el Currículum Vitae documentado de todos los docentes con calificación Renacyt y los docentes que tienen actividades de investigación (sin calificación Renacyt). Este MV debe sustentar, en correspondencia con el Formato de Licenciamiento 06, la calificación y experiencia en investigación de los docentes que tienen actividades de investigación (sin calificación Renacyt).</li> <li>• Se debe presentar el contrato laboral o documento afín de los docentes con calificación Renacyt, y de los docentes que tienen actividades de investigación y no son Renacyt. Los contratos deben tener una duración mínima de un semestre académico completo y deben guardar correspondencia con el Formato de Licenciamiento 06.</li> <li>• La evidencia debe sustentar la aplicación de los criterios y procedimientos especificados en el MV2, según lo establecido.</li> <li>• Se debe presentar los resultados del proceso de selección aprobado por la autoridad competente. Se presentan los instrumentos de evaluación aplicados u otra información relevante del proceso.</li> <li>• En caso corresponda, la evidencia debe indicar sede y filial donde se llevaron a cabo los procesos.</li> <li>• Los resultados del proceso de selección docente deben guardar correspondencia con los docentes declarados en el Formato de licenciamiento 06. Para el caso de universidades públicas, debe guardar también correspondencia con la información del AIRHSP y con la normativa vigente dispuesta por el Minedu en el marco de la implementación progresiva del artículo 86 de la Ley Universitaria.</li> </ul>
MV4	Plan progresivo de incorporación de docentes investigadores con calificación Renacyt que tiene como mínimo un periodo de implementación de tres (3) años. Este plan debe contar como mínimo con: (i) objetivos, (ii) metas y resultados que se quieran alcanzar (ii) cronograma específico, (ii) presupuesto total y desagregado, (iii) número de docentes a incorporar según nivel y categoría Renacyt, y (iv) responsables de la ejecución del plan. De corresponder, se debe especificar la implementación a nivel de sede y filial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El plan debe estar aprobado por la autoridad competente.</li> <li>• El plan debe sustentar la estrategia de la universidad para incorporar docentes con calificación Renacyt y tener como fin el demostrar cómo la universidad fortalecerá progresivamente ese cuerpo de docentes investigadores.</li> <li>• El plan debe estar alineado con el Plan de desarrollo de la Investigación y con la normativa interna sobre investigación.</li> <li>• El plan debe estar alineado con los documentos institucionales, tales como el modelo educativo de la universidad, PEI, POI anual, POI multianual, y presupuesto, según corresponda.</li> <li>• Respecto a los componentes del plan: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las metas y resultados son medibles</li> <li>- El cronograma específico es tanto por semestre y por año de los procesos de selección y contratación de docentes investigadores,</li> <li>- Presupuesto total y desagregado de la plana de docentes investigadores, detallado por línea o grupo de investigación y local (especificando la cantidad de docentes, remuneración por hora, etc.), de acuerdo con el tipo de gestión de la</li> </ul> </li> </ul>

			<p>institución. En el caso de las universidades públicas, se deberá tomar en cuenta la normativa vigente en el marco de la implementación progresiva del artículo 86 de la Ley Universitaria, previa coordinación con el Minedu.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de docentes investigadores por categoría, grado académico y, si corresponde por sede y filial, que se incorporará</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se detalla los supuestos y sustentos respectivos para las proyecciones.</li> </ul>
--	--	--	---

**CBC V: RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y BIENESTAR UNIVERSITARIO**

Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, genera un impacto tanto en su entorno como en su comunidad estudiantil. Así, la universidad implementa la responsabilidad social contribuyendo al desarrollo sostenible de su contexto local. De igual manera, la universidad garantiza servicios que provean bienestar universitario, así como el desarrollo integral de los miembros de esta comunidad.

<p><b>Componente 5.1. Estructura orgánica para Responsabilidad Social Universitaria y para Bienestar Universitario:</b> Los órganos responsables de la RSU y Bienestar Universitario cuentan con una estructura orgánica y funciones definidas, y están integrados en la estructura orgánica de la universidad, garantizando fluidez y eficiencia en los procesos de gestión respectivos. El nivel de adscripción del órgano encargado de la RSU es compatible con la visión integral y transversal.</p>			
<p><b>Finalidad:</b> Garantizar que la RSU y el Bienestar Universitario cuenten con una estructura orgánica que asegure su implementación y sostenibilidad a nivel institucional.</p>			
<p>NOTA: LOS INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE APLICAN A UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS</p>			
INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN		CONSIDERACIONES
<p>26. La universidad cuenta con un órgano responsable de la gestión de la Responsabilidad Social Universitaria y del Bienestar Universitario a nivel institucional, y con personal a cargo que cumple con los requisitos establecidos en su normativa interna.</p>	<p>MV1</p>	<p>Este indicador se evaluará con los medios de verificación solicitados en el indicador 3 respecto al personal a cargo del órgano.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los MV deben estar emitidos y aprobados por autoridad competente.</li> <li>• El organigrama específico de la instancia/órgano/unidad debe sintetizar gráficamente y definida su estructura organizacional interna. Para ello, se presenta las diferentes unidades y puestos que la componen; así como sus relaciones jerárquicas y conexiones.</li> <li>• Los MV deben demostrar: <ul style="list-style-type: none"> <li>- la articulación de la instancia a cargo del desarrollo de la RSU y Bienestar Universitario dentro de la estructura orgánica institucional (organigrama institucional) y la estructura orgánica interna este(os) órganos (organigrama específico del órgano)</li> <li>- las funciones específicas del órgano a cargo de la RSU y Bienestar Universitario.</li> <li>- los perfiles de todos los puestos para el funcionamiento del órgano.</li> </ul> </li> <li>• En el caso la universidad tenga filial(es), los documentos demuestran cómo se articula, organiza o coordina el funcionamiento del órgano de RSU en las sedes y filiales.</li> <li>• Todos estos documentos consignados en el indicador 3 deben ser consistentes entre sí.</li> <li>• El Currículo Vitae documentado debe sustentar que la persona a cargo de la instancia cumple con el perfil del puesto.</li> <li>• El contrato laboral (o documento afín) debe sustentar el vínculo laboral de la persona a cargo por, al menos, un semestre académico.</li> <li>• Si es necesario, la universidad debe presentar el MOF o documento afín específico del órgano a cargo de RSU con el fin de sustentar el cumplimiento de los puntos descritos en el punto 3.</li> </ul>
<p><b>Componente 5.2. Desarrollo de la Responsabilidad Social Universitaria (RSU)</b></p>			
<p>La Universidad se plantea una definición de Responsabilidad Social Universitaria que es consistente con la Ley Universitaria, su modelo educativo, y su contexto institucional y local-regional. En este sentido, la institución establece los objetivos, alcance y mecanismos de la responsabilidad social como una labor integral y transversal, en la que participa toda la comunidad universitaria y a partir de un diálogo con la sociedad. Así, cuenta con</p>			

una estrategia en un horizonte de tiempo que sirvan como guía para su desarrollo y cuya evaluación periódica permita hacer las modificaciones pertinentes.			
<b>Finalidad:</b> Garantizar que se formen profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo con las necesidades del país.			
NOTA: LOS INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE APLICAN A UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS			
INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN		CONSIDERACIONES
27. La universidad cuenta con documentos normativos y de gestión de alcance institucional que definen, orientan y promueven el desarrollo de la RSU. Estos documentos están articulados entre sí, con la normativa nacional vigente y con el modelo educativo de la universidad.	MV1	Documento aprobado por la autoridad competente que defina la política general de RSU, enmarcada en la Ley universitaria y el modelo educativo de la universidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>La política contiene la manera en la que la universidad comprende la Responsabilidad Social Universitaria y su aproximación institucional respecto al impacto que pretende generar en la sociedad y en el medio ambiente a través de sus funciones académicas, de investigación y de servicios de extensión, participación y proyección social.</li> <li>Debe haber consistencia o alineación a dos niveles: <ul style="list-style-type: none"> <li>Primero, la Política General de RSU está alineada con lo planteado, sobre esta materia, en el modelo educativo, la Ley Universitaria (artículo 124) y las políticas nacionales de educación ambiental.</li> <li>Segundo, la Política está alineada con los reglamentos e instrumentos de gestión específicos para el desarrollo de la RSU.</li> </ul> </li> </ul>
	MV2	Plan de desarrollo de RSU con fuentes de financiamiento, responsables de ejecución, metas y plazos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Debe estar emitido y aprobado por la autoridad competente.</li> <li>El plan incluye actividades académicas, de investigación y de proyección social por parte de toda la comunidad educativa como contribución con la comunidad y entorno en el que se ubica la universidad. Debe abarcar un plazo mínimo de tres (3) años.</li> <li>Debe contar como mínimo con: <ol style="list-style-type: none"> <li>Objetivo</li> <li>Resultados, estrategias, metas e indicadores (que permitan hacer evaluación y seguimiento)</li> <li>Responsables de la ejecución del Plan</li> <li>Cronograma con detalle mensual</li> <li>Fuentes de financiamiento</li> <li>Presupuesto que se asignará, con sustento sobre la proyección realizada.</li> <li>Se debe precisar cómo se realiza su implementación, en caso corresponda, según sede y filial. Para ello, se desarrolla: A) cómo es la coordinación/articulación entre sede y filiales/locales, con un proceso o flujo claramente definido; b) metas e indicadores diferencias por filial, de acuerdo con la realidad de cada cual.</li> </ol> </li> </ul>
	MV3	Marco normativo para la RSU (ejecución, reconocimiento, monitoreo, beneficiarios, impacto, etc.).	<ul style="list-style-type: none"> <li>El marco normativo es de alcance institucional y debe estar emitido y probado por autoridad competente. Debe contener como mínimo: <ol style="list-style-type: none"> <li>proyectos o áreas de RSU a desarrollar</li> <li>mecanismos de incentivo para el desarrollo la RSU</li> <li>procedimientos de monitoreo de la implementación de la RSU</li> <li>beneficiarios</li> <li>participantes de la comunidad universitaria</li> </ol> </li> </ul>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>(vi) estrategias para fomentar la participación</li> <li>(vii) impacto que se espera alcanzar</li> <li>El marco normativo debe guardar correspondencia con el Plan de Desarrollo de la RSU, el PEI institucional, POI anual, presupuesto institucional y demás documentos institucionales.</li> </ul>
	MV4	Marco normativo para el Servicio Social Universitario, parte integrante de la RSU, con normas claras de cómo los alumnos acceden a los procesos de evaluación y otorgamiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>El marco normativo es de alcance institucional y debe estar emitido y aprobado por autoridad competente. Debe contener como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Definición del tipo de servicio social que ofrece la universidad: i) enfocado en promover la accesibilidad y adaptabilidad al servicio educativo y al bienestar social de los estudiantes; y/o, ii) centrado en la acción solidaria de diseños e implementados desde un enfoque de gestión ética de los impactos;</li> <li>(ii) la caracterización de la población que planea atender;</li> <li>(iii) estrategias para el diseño e implementación del servicio social;</li> <li>(iv) mecanismos para la evaluación del impacto esperado y resultados obtenidos;</li> <li>(v) definir la forma de financiamiento del servicio social;</li> <li>(vi) de ser el caso, contar con procesos de evaluación para el otorgamiento de los beneficios y criterios de evaluación;</li> <li>(vii) impacto que se espera alcanzar; y,</li> <li>(viii) regulación de los mecanismos, procedimientos y criterios descritos en el reglamento.</li> </ul> </li> <li>El marco normativo debe guardar correspondencia con los demás documentos institucionales.</li> </ul>
	MV5	En el caso de universidades públicas se garantiza que se destina el 2% del presupuesto institucional anual, a la responsabilidad social universitaria; y en el caso de las universidades privadas se garantiza que se destina a esta materia el 2% de los ingresos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>El documento que sustente el presupuesto destinado debe estar emitido y firmado por la autoridad competente.</li> <li>Incluye las partidas presupuestales que corresponden a la implementación y mantenimiento de RSU en la universidad, con detalle por sede / filial si corresponde, descripción de las áreas responsables de dichas partidas y detalle de los montos asignados por cada partida.</li> <li>No debe considerar el gasto correspondiente al personal del área.</li> <li>Esta información debe guardar correspondencia con el Plan de desarrollo de la RSU, PEI institucional y POI anual, presupuesto institucional y Formato de Licenciamiento 01.</li> </ul>
<b>Componente 5.3. Bienestar Universitario:</b> La Universidad cuenta con planes y estrategias que sirvan como guía para el desarrollo de servicios y programas de bienestar orientados a lograr que los estudiantes desarrollen sus tareas formativas en condiciones que garanticen su bienestar y promuevan su desarrollo integral, de acuerdo con su modelo educativo.			
Finalidad: Garantizar la disponibilidad de servicios y programas de bienestar universitario a fin de que los estudiantes cuenten con condiciones para su desarrollo integral durante su proceso formativo universitario.			
NOTA: LOS INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE APLICAN A UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS			
INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN		CONSIDERACIONES
28. La universidad cuenta con documentos normativos y	MV1	Reglamento(s) o instrumento(s) normativo(s) afines que regule(n) objetivos, desarrollo y el acceso de los servicios y programas de	<ul style="list-style-type: none"> <li>El documento ha sido emitido y aprobado por la autoridad competente.</li> <li>El(los) reglamento(s) deben establecer los objetivos de cada programa o servicio,</li> </ul>

<p>de gestión de alcance institucional que organizan el desarrollo, acceso y la continuidad de los servicios y programas de bienestar universitario para todos sus estudiantes (de todos los niveles, programas académicos y locales). Estos instrumentos están articulados entre sí y con su normativa interna.</p>		<p>bienestar universitario. Puede ser incorporada en la normativa general de la Universidad. La universidad garantiza el acceso a los siguientes programas y servicios de bienestar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa de becas por situación económica, rendimiento académico y rendimiento deportivo</li> <li>2. Servicio de salud</li> <li>3. Servicio psicopedagógico</li> <li>4. Programa de prevención e intervención en casos de acoso sexual</li> <li>5. Programa de alimentación saludable</li> <li>6. Programa de inserción laboral y seguimiento al egresado.</li> <li>7. Programa deportivo de formación-recreación</li> <li>8. Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC)</li> <li>9. Programa de actividades artísticas y culturales.</li> <li>10. Programa de atención a la diversidad.</li> <li>11. Programa de acceso, permanencia y acompañamiento (servicio social).</li> </ol>	<p>criterios y procedimientos de acceso, y criterios y procedimientos de permanencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para los siguientes servicios y programas la universidad debe asegurar las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Programa de becas</u>: Deben cubrir parcial o totalmente los derechos de enseñanza y ser asignadas aplicando criterios y procedimientos de evaluación y otorgamiento. Estos criterios y procedimientos se encuentran regulados. El rendimiento académico se puede entender desde una perspectiva de un proceso formativo integral; por lo que se puede incluir becas por rendimiento artístico destacado o por otro tipo de actividades que sean parte de cómo la universidad entiende el proceso formativo.</li> <li>- <u>Servicio de salud</u>: Debe garantizar los primeros auxilios y actividades preventivas y promocionales de la salud en cada local de la universidad y durante todo el horario de funcionamiento. El servicio debe ser brindado por un profesional licenciado y colegiado en ciencias de la salud. Se regula que el uso y disposición de un espacio adecuado para realizar su labor y contar con el mismo horario de atención que el local de la universidad. Se planifica que los implementos del servicio deben ser similares en los locales y proporcional al número de estudiantes que estima tener.</li> <li>- <u>Servicio psicopedagógico</u>: Debe ser brindado por un profesional licenciado y colegiado en Psicología<sup>24</sup> con disponibilidad diaria en cada local. Se regula mecanismos para la nivelación de estudiantes a lo largo de su carrera. Se establece disposiciones para que los recursos humanos y financieros guarden correspondencia con la población que planifica atender.</li> <li>- <u>Programa de prevención e intervención en casos de acoso sexual</u>: Incluye un protocolo de atención y sanción del acoso y hostigamiento sexual. El protocolo es consistente con los “Lineamientos para la elaboración de productos normativos internos para la prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria”, documento aprobado por Resolución Viceministerial N° 294-2019-MINEDU.</li> <li>- <u>Programa de alimentación saludable</u>: Debe ser brindado por un profesional licenciado en nutrición<sup>25</sup>. Se establece disposiciones para que los recursos humanos y financieros guarden correspondencia con la población que planifica atender.</li> <li>- <u>Programa de inserción laboral y seguimiento al egresado</u>: Se regula el uso de una plataforma de bolsa de trabajo, la cual asegura ofertas de trabajo para los estudiantes de todos sus programas académicos, niveles de estudio, en todas las filiales y sede (si corresponde). Asimismo, regula el órgano encargado, el cual desarrolla un plan y mecanismos de apoyo a la inserción laboral.</li> <li>- <u>Programas deportivos de formación-recreación</u>: Se regula el área encargada, así</li> </ul> </li> </ul>
--	--	--	--

<sup>24</sup> De acuerdo con Ley N° 30702, la colegiación y la habilitación profesional son requisitos indispensables para ejercer la profesión de psicólogo.

<sup>25</sup> La Ley N° 30188 prohíbe el ejercicio de la profesión o utilizar la denominación de nutricionista u otra análoga a quien carezca del título y colegiación correspondiente.

			<p>como los criterios y requisitos para seleccionar a los profesionales encargados de brindar los deportes. Se norma sobre el uso de los espacios y el desarrollo de las prácticas. Se establece cómo este tipo de programas forma parte de la formación integral de los estudiantes y es coherente con el modelo educativo. Se encuentra articulada con Política Nacional del Deporte<sup>26</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC)</u>: Se regula con no menos de tres (3) disciplinas deportivas, en sus distintas categorías. Se regula su funcionamiento, que incluye becas, tutoría, derechos y deberes de los alumnos participantes en el PRODAC, entre otros, de acuerdo con la Ley 30476, Ley que regula los Programas Deportivos de Alta Competencia en las universidades.</li> <li>- <u>Programas de actividades artísticas y culturales</u>: Se regula el área encargada, así como los criterios y requisitos para seleccionar a los profesionales encargados de brindar los servicios artísticos y culturales. Se norma sobre el uso de los espacios y el desarrollo de las prácticas. Se establece cómo este tipo de programas forma parte de la formación integral de los estudiantes y es coherente con el modelo educativo. Se articula con la Política Nacional de Cultura al 2030<sup>27</sup> o norma que la sustituya.</li> <li>- <u>Programa de atención a la diversidad</u>: Debe contener, como mínimo, mecanismos y procedimientos para la difusión, programación y desarrollo de actividades y estrategias para atender temas de discapacidad y diversidad cultural. <ul style="list-style-type: none"> <li>o Para la atención de personas con discapacidad regula lo siguiente (acorde a la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad<sup>28</sup>): a) De corresponder, la inclusión de asignaturas sobre accesibilidad y el principio de diseño universal en los campos del diseño y la construcción, las edificaciones, el transporte, las telecomunicaciones y las tecnologías de la información. Además, incluyen asignaturas sobre discapacidad en los campos de la educación, el derecho, la medicina, la psicología, la administración, la arquitectura, la ingeniería, la economía, la contabilidad y el trabajo social<sup>29</sup>; b) el procedimiento de ajustes razonables para los procesos de evaluación y admisión de las personas con discapacidad, en el marco del 5% de vacantes ofrecidas para las mismas.<sup>30</sup>; c) Los</li> </ul> </li> </ul>
--	--	--	---

<sup>26</sup> Decreto Supremo N° 003-2017-MINEDU

<sup>27</sup> Decreto Supremo N° 009-2020-MC.

<sup>28</sup> Artículo 129 de la Ley Universitaria. " Las universidades implementan todos los servicios que brindan considerando la integración a la comunidad universitaria de las personas con discapacidad, de conformidad con la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad."

<sup>29</sup> De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, en el marco del artículo 129 de la Ley Universitaria sobre la integración de personas con discapacidad en la comunidad universitaria.

<sup>30</sup> "Las personas con discapacidad tienen derecho a una reserva del 5 % de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión" (Art. 98.6). Pero para poder ser evaluadas, se necesita de mecanismos especiales en algunos casos y, por lo tanto, la universidad debe regularlos.

			<p>sistemas de información o de aprendizaje virtual cuentan con mecanismos de acceso que facilitan el uso de los servicios especializados para los distintos tipos de discapacidad<sup>31</sup>; d) los espacios de la universidad se adecuan a las normas técnicas de accesibilidad para las personas con discapacidad<sup>32</sup>, de acuerdo a criterios de ajustes razonables o de diseño universal o se cuenta con un plan para la implementación progresiva de ello; e) Las bibliotecas cuentan con instalaciones y materiales accesibles para la persona con discapacidad física, mental e intelectual, incluido el sistema braille y el libro hablado, así como con elementos técnicos que permitan el acceso de estas personas a la información general<sup>33</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Para la atención a la diversidad cultural: regula mecanismos para la incorporación, permanencia y egreso oportuno de personas provenientes de distintos bagajes culturales; establece estrategias de reconocimiento positivo de la diversidad, así como para hacer frente a cualquier tipo de discriminación.</li> <li>- Programa de acceso, permanencia y acompañamiento (servicio social). Regula, de acuerdo con el modelo de universidad, los servicios de comedores universitarios, transporte universitario, vivienda universitaria, programas de ayuda o subvención de los estudiantes con asistencia social<sup>34</sup>. Establece el área responsable de la gestión de los mismos.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>● El reglamento debe ser consistente con las leyes y marco normativo nacional vinculado a cada programa o servicio.</li> </ul>
MV2	<p>Política(s) de bienestar con planificación para el desarrollo progresivo de cada servicio y programa, aprobado por autoridad competente. Esta última puede ser comprendida en los medios de verificación del indicador 3 en lo que corresponda. El periodo de aplicación de la planificación es de un (1) año académico. Contiene, como mínimo, los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Objetivos generales y específicos,</li> <li>(ii) Descripción de actividades, indicadores y metas objetivas,</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El documento ha sido emitido y aprobado por la autoridad competente.</li> <li>● La política evidencia estar fundamentada en un estudio de diagnóstico, de modo que las actividades y metas planteadas son diseñadas acorde a la población estudiantil proyectada a la que se dirige. Además, debe guardar correspondencia con el modelo educativo de la universidad y con el reglamento de Bienestar Universitario.</li> <li>● El presupuesto debe incluir las partidas específicas que corresponden a la implementación de bienestar universitario en la universidad, desagregado mensual por sede/filial (si corresponde) y servicios y/o programas de bienestar universitario,</li> </ul>	

<sup>31</sup> “Las entidades públicas y privadas, las instituciones de educación superior y las personas naturales o jurídicas que prestan servicios de información al consumidor y otros servicios a través de páginas web o portales de Internet cuentan con sistemas de acceso que facilitan el uso de los servicios especializados para los distintos tipos de discapacidad (art. 23.2 Ley General de la Persona con Discapacidad).

<sup>32</sup> “13.3 Las edificaciones existentes deben adecuarse a las normas técnicas de accesibilidad para las personas con discapacidad”-DS N° 002-2014-MIMP- Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad. En el marco del Artículo 129 de la Ley Universitaria sobre Integración de personas con discapacidad en la comunidad universitaria y al derecho de los estudiantes de “100.8 Contar con ambientes, instalaciones, mobiliario y equipos que sean accesibles para las personas con discapacidad”

<sup>33</sup> Artículo 40, Ley General de Personas con discapacidad.

<sup>34</sup> Artículo 127 de la Ley Universitaria.

		(iii) Cronograma mensual. La temporalidad es consistente con los instrumentos de planificación institucional. (iv) Presupuesto (v) Fuentes de financiamiento, (vi) Responsables de su implementación.	definidos en el MV1 del presente indicador. <ul style="list-style-type: none"> <li>De corresponder, se debe precisar cómo se realiza su implementación según sede y filial. Para ello, se desarrolla: A) cómo es la coordinación/articulación entre sede y filiales/locales, con un proceso o flujo claramente definido; b) metas e indicadores diferencias por filial, de acuerdo con la realidad de cada cual.</li> </ul>
--	--	--	--

#### CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD VI: TRANSPARENCIA

La Universidad hace pública su información institucional a través de su portal web. Además, gestiona eficientemente su información para la inclusión en la toma de decisiones. Por tanto, la tiene disponible por medios confiables, libres y oportunos. En el marco de lo dispuesto en las normas de transparencia y acceso a la información pública, protección de datos personales y seguridad de la información.

Componente 6.1. Transparencia			
Finalidad: Garantizar la transparencia de la información relevante a fin de reducir la asimetría informativa y generar confianza en la comunidad universitaria			
NOTA: LOS INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE APLICAN A UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS			
INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN		CONSIDERACIONES
29. La universidad cuenta con un marco normativo que orienta y promueve la transparencia y acceso a la información pública con observancia de las normas de protección de datos personales y de la seguridad de la información. Asimismo, cuenta con procesos y mecanismos para la gestión, presentación y publicación de la información.	MV1	Reglamento o instrumento normativo que regula la transparencia y acceso a la información pública, así como los procesos y mecanismos para la gestión, presentación y publicación de la misma, los cuales deben ser interoperables con el Sistema de Información Universitaria de Sunedu.	Sobre el MV1: <ul style="list-style-type: none"> <li>El MV es de carácter institucional y está aprobado por autoridad competente.</li> <li>El reglamento o instrumento debe estar acorde a lo dispuesto por Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y en concordancia a lo establecido en su estatuto o reglamento general.</li> <li>El reglamento o instrumento debe regular la protección de datos personales y de la seguridad de la información, así como de los procesos y los mecanismos para la gestión, presentación y publicación de la información.</li> <li>Los procesos y mecanismos establecidos para la presentación de la información deben ser interoperables con el Sistema de Información Universitaria de Sunedu, a través de interfaces en los sistemas de información o estructuras para la importación de la información desde sus portales web.</li> </ul> Sobre el MV2: <ul style="list-style-type: none"> <li>La evidencia debe sustentar la aplicación de los criterios especificados en el MV1 de este indicador, según lo establecido en el Estatuto, reglamento u otra normativa interna de la universidad. Además, debe sustentar el cumplimiento de las funciones del personal del área en concordancia a los MV9, MV10, MV11 y MV12 del indicador 3 (según corresponda).</li> <li>Se debe presentar los resultados del proceso de selección del personal responsable de atender los requerimientos de información de carácter institucional, aprobado por autoridad competente, el cual debe ser concordante con el indicador 3. Esto de acuerdo con el perfil establecido en la normativa de la universidad.</li> </ul>
	MV2	Evidencias del cumplimiento de la normativa correspondiente al ejercicio de las funciones del área y de la selección del personal responsable de atender los requerimientos de información de carácter institucional. Se complementará la evaluación con los medios de verificación del indicador 3 en lo que corresponda.	
	MV3	El portal web institucional (i) contiene la información exigida en la Ley Universitaria y normativa aplicable de forma permanente y actualizada, (ii) incorpora información en lengua originaria (en caso corresponda) (iii) tiene opciones de acceso para personas con algún tipo de discapacidad, que pueda limitar su acceso a la información. (iv) debe ser interoperable con el Sistema de Información Universitaria de Sunedu.	

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Además, se presenta los instrumentos utilizados para la selección.</li> </ul> <p>Sobre el MV3:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El portal web institucional es de dominio propio de la universidad.</li> <li>• El portal web institucional: <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Contiene la información exigida en la Ley Universitaria y normativa aplicable de forma permanente y actualizada. <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Estatuto, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el Plan Estratégico Institucional y el reglamento de la universidad.</li> <li>- Las actas aprobadas en las sesiones de Consejo de Facultad, de Consejo Universitario y de Asamblea Universitaria (según corresponda).</li> <li>- Los estados financieros de la universidad (en el caso de las universidades privadas), el presupuesto institucional modificado (en el caso de las universidades públicas), la actualización de la ejecución presupuestal y balances, de corresponder.</li> <li>- Relación y número de becas y créditos educativos disponibles y otorgados en el año en curso (este último, solo para universidades con licencia denegada).</li> <li>- Inversiones, reinversiones, donaciones, obras de infraestructura, recursos de diversa fuente, entre otros.</li> <li>- Proyectos de investigación y los gastos que genere (solo para universidades con licencia denegada).</li> <li>- Relación de pagos exigidos a los alumnos por toda índole, según corresponda.</li> <li>- Número de alumnos por facultades y programas de estudio (se solicita la información publicada para universidades con licencia denegada y, para universidades nuevas, tras su primer proceso de admisión).</li> <li>- Conformación del cuerpo docente, indicando clase, categoría y hoja de vida (guarda correspondencia con el indicador 19).</li> <li>- El número de postulantes, ingresantes, matriculados y egresados por año y carrera. (se solicita la información publicada solo para universidades con licencia denegada y, para universidades nuevas, tras su primer proceso de admisión).</li> </ul> </li> <li>(ii) Si la sede o filial de la universidad se ubica en un distrito, provincia o región donde se ha reconocido una lengua originaria como predominante, la información pública debe encontrarse también en dicha lengua. Se considerarán los datos provistos por el Ministerio de Cultura para la evaluación o la organización administrativa competente.</li> <li>(iii) Tiene opciones de acceso para personas con algún tipo de discapacidad, que pueda limitar su acceso a la información. Para ello, el portal web institucional debe seguir las siguientes pautas<sup>35</sup>: <ul style="list-style-type: none"> <li>- La información y los componentes de la interfaz de usuario deben presentarse a los usuarios de la manera en que puedan percibirlos. Considerando para ello usar</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>
--	--	--

<sup>35</sup> Desarrollado a partir de "Pautas de accesibilidad al contenido web 2.1 (WCAG 2.1)" (fuentes: <http://accesibilidadweb.dlsi.ua.es/?menu=principios-2.1> ; <https://www.discapnet.es/areas-tematicas/tecnologia-inclusiva/observatorio-de-accesibilidad-tic/la-accesibilidad-web> ; <https://webaim.org/standards/wcag/checklist> )

			<p>textos alternativos, descripción en audio y video (lenguaje de señas, subtítulos), diseños adaptables, sencillos y distinguibles (usos de colores para mejor distinción del contenido)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los componentes de la interfaz de usuario y la navegación deben ser operables. Para ello, se considera que el portal web institucional sea operable a través del teclado u otro método, que proporcione tiempo suficiente a los usuarios para leer y utilizar el contenido, evitar que el diseño y contenido pueda causar algún tipo de reacción adversa, y que proporcione formas para ayudar en la navegación y búsqueda de contenido.</li> <li>- La información y el manejo de la interfaz de usuario deben ser comprensibles. Para ello se considera que el portal web institucional tenga el texto legible y comprensible, además de poder usar diferentes idiomas, el contenido sea previsible (que al usar una función no se produzca un cambio sustancial en la página), y con entrada de datos asistidos donde se identifiquen errores en elementos de un formulario.</li> <li>- El contenido debe ser lo suficientemente robusto como para confiarse en su interpretación por parte de una amplia variedad de agentes de usuario, incluidas las tecnologías asistidas.</li> </ul> <p>(iv) La información debe ser interoperable con el Sistema de Información Universitaria de Sunedu.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La información publicada en el portal web institucional debe ser de fácil acceso y actualizada permanentemente.</li> <li>• Al momento de la presentación de la SLI, la información está actualizada y corresponde al último periodo académico previo a la presentación de la SLI (en el caso de las universidades con licencia denegada), y es consistente con lo declarado por la universidad. Asimismo, la universidad deberá mantener el Portal actualizado con los cambios en los MV de los indicadores relacionados, que se den durante el proceso de licenciamiento.</li> </ul>
--	--	--	--